



Poder Ejecutivo
Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

PERIODICO OFICIAL



TOMO CXLVII **Pachuca de Soto, Hgo., a 29 de Septiembre de 2014** **Núm. 39**

MTRO. MARIO SOUVERBILLE GONZÁLEZ
Coordlnador General Jurídico

LIC. JOSÉ VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 2467 ~~Jaime Nunó~~ No. 206 Col. Periodistas
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO

Clausura de los trabajos de la Diputación Permanente, correspondientes al Receso del Segundo Período de Sesiones Ordinarias, del Primer Año del Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Pág. 2

Integración de la Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, que fungirá durante el mes de septiembre del año 2014.

Pág. 3

Decreto Gubernamental.- Que con fundamento en el Artículo 44 de la Ley de Bienes del Estado se autoriza al Organismo Descentralizado Servicios de Salud de Hidalgo, para que a través de su Director General celebre la donación del inmueble descrito en el Considerando Segundo, a favor del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para la realización de obras que contribuyan al desarrollo de la Infraestructura Hospitalaria en el Estado.

Págs. 4 - 6

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

Págs. 7 - 15

Secretaría de Finanzas y Administración.- Acuerdo que destina una superficie de 4,200.00 M2, localizados dentro del Fraccionamiento "Los Tuzos", a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

Págs. 16 - 18

Secretaría de Desarrollo Económico.- Se refor-

man del capítulo IV el inciso V del número 1, el inciso 2 del número 2 y el segundo párrafo del número 3; del capítulo V el título; se Adicionan del capítulo VI los números 5, 6 y 7 de las Reglas de Operación del Programa Manos a la Obra.

Págs. 19 - 20

Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.- Circular No. 1.- Mediante el cual se comunica a las Dependencias, Entidades de la Administración Pública Estatal y Ayuntamientos que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar Contratos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Hidalgo que realicen con cargo total o parcial a recursos provenientes del Presupuesto de Egresos Estatal o Municipal, sin incluir Federal con el C. Adrián Ordaz Arriaga.

Págs. 21

Decreto Núm. Seis.- Que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zimapán de Zavala, Hidalgo, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal.

Págs. 22 - 29

Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2014, del Municipio de San Salvador, Hidalgo.

Págs. 30 - 44

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 45 - 68

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER LEGISLATIVO

Asunto: Se comunica la Clausura de la Diputación Permanente.

Pachuca, Hgo., 3 de septiembre del 2014.

Of. N° SSL-0697/2014.

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PRESENTE.

De conformidad con lo que establece el artículo 58 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por instrucciones del Dip. Víctor Trejo Carpio, Presidente de la Directiva de la Diputación Permanente, en suplencia de la Secretaría, le comunico que en Sesión Ordinaria celebrada el día de hoy, se Clausuraron los trabajos de la Diputación Permanente, correspondientes al Receso del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, del Primer Año de Ejercicio Constitucional

A efecto de dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 58 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le solicitamos, dicte sus respetables instrucciones a quien corresponda y se publique, para conocimiento de la ciudadanía, en el Periódico Oficial del Estado, la Clausura referida.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE, EL SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS DEL CONGRESO
DEL ESTADO, LIC. LAMAN CARRANZA RAMÍREZ.- RÚBRICA.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER LEGISLATIVO

Asunto: Se comunica la integración de la Directiva que fungirá durante el mes de **septiembre** del año 2014.

Pachuca, Hgo., 5 de septiembre del 2014.

Of. N° SSL-0699/2014.

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PRESENTE.

De conformidad con lo que establece el artículo 58 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por instrucciones del Dip. Javier Amador de la Fuente, Presidente de la Directiva del Congreso del Estado, en suplencia de la Secretaría, le comunico que, en sesión ordinaria de esta fecha y para presidir los trabajos de la Directiva del mes de **septiembre** del año en curso, resultaron electos:

PRESIDENTE:	DIP. JAVIER AMADOR DE LA FUENTE.
VICE-PRESIDENTE:	DIP. CELESTINO ABREGO ESCALANTE.
SRIO. PROPIETARIO:	DIP. ROSA GUADALUPE CHÁVEZ ACOSTA.
SRIO. PROPIETARIO:	DIP. GUILLERMO BERNARDO GALLAND GUERRERO.
SRIO. SUPLENTE:	DIP. OMAR DALADIER ZERÓN FLORES.
SRIO. SUPLENTE:	DIP. VICTOR TREJO CARPIO.

A efecto de dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 58 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le solicitamos, dicte sus respetables instrucciones a quien corresponda y se publique, para conocimiento de la ciudadanía, en el Periódico Oficial del Estado, la Elección referida, así como su integración.

Sin otro particular, quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E, EL SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, LIC. LAMAN CARRANZA RAMÍREZ.- RÚBRICA.

GOBIERNO DEL ESTADO DEL DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71, FRACCIONES I Y XXXV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los bienes del Estado son del dominio público y del dominio privado, de conformidad con el artículo 101 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y de acuerdo con el artículo 5, fracción VI de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo son bienes del dominio público los inmuebles destinados por el Estado a un servicio público y los que se equiparen a estos legalmente.

SEGUNDO.- Que los Servicios de Salud de Hidalgo, Organismo Público Descentralizado es legítimo propietario de una fracción de un inmueble ubicado en el predio denominado Campo de Aviación número 1, en la Colonia Venta Prieta de esta ciudad, con una superficie de 28,362.72m2, mediante contrato de Donación Gratuita, la cual quedó debidamente protocolizada en la Escritura Pública número 87028 otorgada el 5 de agosto de 2014 ante la Fe del Notario Público número 1 de este Distrito Judicial, Lic. Rafael Arriaga Paz, inscrita el 29 de agosto de 2014, bajo el número 415, Libro 1, de la Sección 3 en el Distrito Judicial de Pachuca, con las siguientes coordenadas y colindancias:

FRACCIÓN DESTINADA A HOSPITAL DE ESPECIALIDADES						
CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
ST	PV				Y	X
				A	1,292.228	979.092
	B	N 89°59'55.00"W	102.97	B	1,292.225	1,082.069
B	C	S 01°00'39.85"W	272.43	C	1,019.830	1,077.262
C	D	S 89°68'18.06"W	24.33	D	1,019.818	1,052.931
D	E	S 00°27'30.88"W	4.12	E	1,015.695	1,052.898
E	F	S 89°68'30.39"W	23.02	F	1,015.685	1,029.879
F	G	S 01°18'33.80"E	0.88	G	1,014.810	1,029.899
	H	S 01°18'33.80"E	55.47	H	1,015.927	974.443
H	A	N 00°57'50.62"E	276.34	A	1,167.805	977.000
SUPERFICIE = 28,362.72 M2.						

N 89°59'55.00" W RUMBO NORTE OCHENTA Y NUEVE GRADOS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS CINCUENTA Y CINCO GRADOS WEST (OESTE) CON DISTANCIA DE 102.97 CIENTO DOS METROS NOVENTA Y SIETE CENTÍMETROS, LINDA CON RESTO DEL PREDIO.

S 01°00'39.85" W RUMBO SUR UN GRADO CERO MINUTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA Y CINCO SEGUNDOS WEST (OESTE) CON DISTANCIA DE 272.43 DOSCIENTOS SETENTA Y DOS METROS, CUARENTA Y TRES CENTÍMETROS, LINDA CON ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NÚMERO 1 UNO.

S 89°68'18.06" W RUMBO SUR OCHENTA Y NUEVE GRADOS SESENTA Y OCHO SEGUNDOS DIECIOCHO PUNTO CERO SEIS SEGUNDOS WEST (OESTE) CON DISTANCIA DE 24.33 VEINTICUATRO METROS TREINTA Y TRES CENTÍMETROS, LINDA CON BOULEVARD FELIPE ÁNGELES.

S 00°27'30.88" W RUMBO SUR CERO GRADOS VEINTISIETE MINUTOS TREINTA PUNTO OCHENTA Y OCHO SEGUNDOS WEST (OESTE) CON DISTANCIA DE 4.12 CUATRO METROS DOCE CENTÍMETROS, LINDA CON BOULEVARD FELIPE ÁNGELES.

S 89°68'30.39" W RUMBO SUR OCHENTA Y NUEVE GRADOS SESENTA Y OCHO MINUTOS TREINTA PUNTO TREINTA Y NUEVE SEGUNDOS WEST (OESTE) CON DISTANCIA DE 23.02 VEINTITRÉS METROS DOS CENTÍMETROS, LINDA CON BOULEVARD FELIPE ÁNGELES.

S 01°18'33.80" E RUMBO SUR UN GRADO, DIECIOCHO MINUTOS TREINTA Y TRES PUNTO OCHENTA SEGUNDOS ESTE, CON DISTANCIA DE 0.88 CERO METROS, OCHENTA Y OCHO CENTÍMETROS, LINDA CON BOULEVARD FELIPE ÁNGELES. -----
S 01°18'33.80" E RUMBO SUR UN GRADO DIECIOCHO MINUTO TREINTA Y TRES PUNTO OCHENTA SEGUNDOS ESTE, CON DISTANCIA 55.47 CINCUENTA Y CINCO METROS CUARENTA Y SIETE CENTÍMETROS, LINDA CON BOULEVARD FELIPE ÁNGELES. -----
N 00°57'50.62" E RUMBO NORTE CERO GRADOS, CINCUENTA Y SIETE MINUTOS CINCUENTA PUNTO SESENTA Y DOS SEGUNDOS ESTE, CON DISTANCIA DE 276.34 DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS TREINTA Y CUATRO CENTÍMETROS, LINDA CON CBTIS NÚMERO 222 DOSCIENTOS VEINTIDÓS. -----
SUPERFICIE: 28,362.72 M2. VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS.-----

TERCERO.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 determina como una estrategia de acción, el desarrollo y fortalecimiento de modelos de infraestructura que permitan ampliar la cobertura de servicios acorde a las necesidades locales y regionales de salud de la población, conforme a los requisitos y estándares establecidos. De igual forma, se considera insoslayable la consolidación de la planeación, coordinación, gestión, y evaluación del Sistema Estatal de Salud. En estos términos, el Programa Sectorial de Salud señala que la infraestructura del sector público para atender a la población de las distintas instituciones de seguridad social, constituye el escenario sobre el cual se actuará para la construcción de un sistema de salud integral para extender la cobertura de atenciones de salud de forma equitativa, eficiente y de calidad.

CUARTO.- Que en el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado el 1 de septiembre de 2014, la Junta de Gobierno de los Servicios de Salud de Hidalgo, ha instruido al Director General del Organismo para realizar los trámites de la donación de la fracción del predio en el que se ubica la obra Hospital de Especialidades, a favor del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, para contar con certidumbre jurídica en la realización de obras que contribuyan al desarrollo de la Infraestructura Hospitalaria en el Estado.

QUINTO.- Que el Titular del Ejecutivo atendiendo el estado en que se encuentra la construcción del proyecto del Hospital de Especialidades ubicado en el predio denominado Campo de Aviación número 1, en la colonia Venta Prieta en esta ciudad de Pachuca de Soto, y después de haber analizado su factibilidad ha considerado procedente que se autorice la transmisión de la propiedad de este bien del dominio público, que seguirá destinado a la prestación de un servicio público, para atender a la población derechohabiente y fortalecer la infraestructura hospitalaria estatal.

SEXTO.- Que de acuerdo al artículo 44 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, la transmisión de dominio a título gratuito u oneroso, de los bienes inmuebles propiedad del Estado o aquellos que formen parte del patrimonio de los organismos descentralizados, solo podrá autorizarse mediante decreto del ejecutivo.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

- I.- Que con fundamento en el artículo 44 de la Ley de Bienes del Estado se autoriza al Organismo Descentralizado Servicios de Salud de Hidalgo, para que a través de su Director General celebre la donación del inmueble descrito en el considerando segundo, a favor del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para la realización de obras que contribuyan al desarrollo de la Infraestructura Hospitalaria en el Estado.
- II.- Se autoriza al Coordinador General Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado, para designar notario público ante quien se otorgue la escritura pública correspondiente.
- III.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 24 de septiembre de 2014.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.-
RÚBRICA.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 Y 5 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD

TÍTULO PRIMERO

DE LA COMPETENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público, interés social y observancia obligatoria; tiene por objeto establecer y normar la estructura, organización y funcionamiento de esta dependencia, así como definir su competencia.

Artículo 2. La Secretaría de Salud, como dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, tiene a su cargo las funciones y atribuciones que le encomienda expresamente la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo en su artículo 35, la Ley General de Salud, la Ley de Salud para el Estado de Hidalgo, así como los reglamentos, decretos y acuerdos que en materia de salud existan.

Artículo 3. Para efectos de este Reglamento, se entiende por:

- I. **ESTADO:** El Estado Libre y Soberano de Hidalgo;
- II. **DEPENDENCIAS:** Las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado;
- III. **ENTIDADES:** Las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Estatal;
- IV. **GOBERNADOR:** Al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo;
- V. **ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS:** Los creados por Ley o Decreto Gubernamental, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que coordine de manera sectorizada la Secretaría;
- VI. **ÓRGANOS DESCONCENTRADOS:** Los dotados de autonomía de gestión en los aspectos técnicos, administrativos y presupuestarios, pero adscritos jerárquicamente a la Secretaría, y cuyas atribuciones se señalan en sus instrumentos de creación o en este Reglamento;
- VII. **REGLAMENTO:** El presente Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo;
- VIII. **SALUD PÚBLICA:** Disciplina encargada de la protección y mejora de la salud a nivel poblacional;
- IX. **SECRETARÍA:** La Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo;
- X. **SECRETARIO:** Al Titular del despacho de la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo;
- XI. **SECTOR:** Al Sector Salud como conjunto de instituciones públicas que velan por el bienestar y prevención de la salud de las personas dentro de una población; y
- XII. **UNIDADES ADMINISTRATIVAS:** Las dotadas de funciones de decisión y ejecución, que actuarán a través de los Titulares de las Subsecretarías, y Direcciones Generales.

Artículo 4. La Secretaría coordinará con el Gobierno Federal, la programación y presupuesto de los recursos que la Federación transfiera en materia de salud, y ejercerá el control y la administración de los mismos, conforme a la normatividad aplicable para tal efecto.

Artículo 5. La Secretaría conducirá sus actividades a través de sus unidades y áreas administrativas, en forma programada para proponer, establecer, conducir, supervisar y evaluar la política estatal en materia de salud.

CAPÍTULO II

DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA

Artículo 6. El Secretario determinará la organización y funcionamiento de la Secretaría, de la adscripción de sus unidades administrativas subalternas y órganos técnicos, así como la modificación de las áreas y sus atribuciones, en la medida que lo requiera el servicio.

Artículo 7. Para el despacho de los asuntos que le competen la Secretaría, contará con una estructura orgánica base, con las siguientes Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados:

- I. Secretario;
- II. Subsecretaría de Salud Pública;
- III. Subsecretaría de Administración y Finanzas;
- IV. Subsecretaría de Servicios de Salud;
- V. Dirección General de Planeación;
- VI. Dirección General de Proyectos Estratégicos de Salud; y
- VII. Órganos Desconcentrados.

Artículo 8. Los titulares de la Secretaría, de las unidades administrativas y de los órganos desconcentrados, estarán facultados para certificar documentos y expedir las constancias que se requieran en las materias de su competencia.

Artículo 9. Los servidores públicos ejercerán sus atribuciones con sujeción a las leyes, así como a los objetivos, estrategias y prioridades previstas en el Plan Estatal de Desarrollo y de conformidad con los lineamientos, políticas y programas establecidos por el Gobernador y el Secretario.

Artículo 10. Las unidades administrativas de la Secretaría estarán integradas por el personal directivo, técnico y administrativo que el servicio requiera, de conformidad con el Manual de Organización que se autorice, conforme a la normatividad aplicable y el presupuesto correspondiente.

TÍTULO SEGUNDO

DE LAS FACULTADES

CAPÍTULO I

DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA

Artículo 11. Al frente de la Secretaría estará un Secretario a quien corresponde originalmente, el trámite y resolución de los asuntos competencia de la Secretaría, así como su representación; quien para la mejor atención y despacho de los mismos, podrá auxiliarse de las unidades administrativas, Subsecretarías y Direcciones Generales propias de la estructura orgánica quienes podrán ejercer las facultades, otorgadas en el presente Reglamento.

Artículo 12. El Secretario tendrá las siguientes facultades:

- I. Representar a la Secretaría en todos los asuntos de su competencia y ejercer las facultades y obligaciones que en materia de salud señalen las leyes, así como asumir los derechos y obligaciones derivados de los convenios que celebre el Estado;
- II. Representar al Gobernador en los asuntos que se presenten en materia de Salud;

- III. Fijar, dirigir y controlar la política general de la Secretaría de conformidad con las políticas, normas, objetivos y metas que determine el Gobernador del Estado;
- IV. Proponer al Titular del Poder Ejecutivo, las políticas y los programas de coordinación con las autoridades federales y municipales en materia de salud;
- V. Planear, coordinar y evaluar las actividades del sector correspondiente, en los términos de la legislación aplicable en materia de salud;
- VI. Someter al acuerdo del Gobernador, los asuntos competencia de la Secretaría y sector;
- VII. Proponer al Gobernador, los proyectos de iniciativa de ley, reglamentos, decretos, acuerdos y convenios relativos a los asuntos competencia de la Secretaría y del sector respectivo;
- VIII. Comparecer ante el Congreso del Estado, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, para informar sobre la situación que guardan los asuntos propios de la Secretaría, así como cuando se discuta una Ley o se trate de un asunto concerniente a sus atribuciones;
- IX. Desempeñar las comisiones y funciones especiales que el Gobernador del Estado le confiera y mantenerlo informado sobre el desarrollo de las mismas;
- X. Representar a la Secretaría cuando el Estado celebre convenios de coordinación con la Federación, Estados y Municipios, sector privado y la sociedad organizada, para fortalecer la Salud Pública;
- XI. Organizar, dirigir y vigilar el funcionamiento de los órganos desconcentrados de la Secretaría, así como establecer la coordinación necesaria con las instituciones del sector Salud;
- XII. Conferir a los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría, las funciones que fueren necesarias para el debido cumplimiento de sus funciones;
- XIII. Instruir la integración, publicación y ejecución de los manuales de organización, procedimientos y de servicios y aprobar los que correspondan a sus unidades administrativas;
- XIV. Proponer al Gobernador el nombramiento y la remoción de Titulares de las Unidades Administrativas, así como la estructura orgánica de la Secretaría;
- XV. Aprobar el proyecto de Presupuesto Anual de Egresos de la Secretaría y de las comisiones que presida, remitiéndolo a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado para trámite de aprobación;
- XVI. Establecer y presidir los comités y comisiones que sean necesarios para el buen funcionamiento de la Secretaría, así como designar a los integrantes de los mismos;
- XVII. Designar a los representantes de la Secretaría, ante las comisiones, congresos, consejos, organizaciones, instituciones, entidades de la administración pública, federal, estatal y municipal en las que participe;
- XVIII. Definir y conducir las políticas para el control, evaluación, revisión y vigilancia de los recursos humanos, financieros y materiales objeto de los programas y acciones de la Secretaría;
- XIX. Tramitar y resolver los recursos administrativos, que por disposición de las leyes le competan, y asesorar a los Organismos Paraestatales de su sector en la tramitación y resolución de dichos medios de defensa que se presenten ante ellos;
- XX. Establecer los lineamientos, normas y políticas, mediante las cuales la Secretaría proporcionará informes, datos y cooperación técnica que sea requerida por alguna Dependencia Estatal, Federal o Municipal, así como por los sectores social y privado;

- XXI. Promover la descentralización de atribuciones a nivel municipal, en relación con la prestación de servicios de salud;
- XXII. Participar en el Consejo Nacional de Salud y proponer iniciativas para el fortalecimiento de los Sistemas Nacional y Estatal de Salud; y
- XXIII. Las demás que le atribuyan otras leyes y reglamentos o le confiera en forma expresa el Gobernador.

Artículo 13. El Secretario podrá contar con los órganos, técnico y administrativos, necesarios para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con el presupuesto autorizado.

CAPÍTULO II DE LAS SUBSECRETARÍAS

Artículo 14. Al frente de cada Subsecretaría habrá un Subsecretario quien dependerá directamente del Secretario y se auxiliará para el ejercicio de sus funciones de los Directores Generales, Directores de Área, así como del personal técnico y administrativo que determine el presente Reglamento.

SECCIÓN PRIMERA DE LAS FUNCIONES GENÉRICAS DE LAS SUBSECRETARÍAS

Artículo 15. Corresponden en forma genérica a los titulares de las Subsecretarías, además de las facultades y obligaciones, que expresamente se establezcan en otras disposiciones legales, las siguientes:

- I. Desempeñar las comisiones que el Secretario les encomiende;
- II. Coordinarse con los titulares de sus Unidades Administrativas y de los Órganos Desconcentrados para el desempeño de sus funciones;
- III. Diseñar estrategias y acciones que cumplan con los objetivos y metas establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Plan Estatal de Desarrollo;
- IV. Formular los anteproyectos de presupuesto que les correspondan;
- V. Proponer al Secretario los nombramientos y remociones de los mandos medios de adscripción a su área;
- VI. Elaborar los manuales operativos de sus Unidades Administrativas;
- VII. Dictar las medidas necesarias para optimizar el proceso administrativo y proponer al Secretario la delegación de sus facultades a los servidores públicos subalternos;
- VIII. Proporcionar la información y la cooperación técnica o administrativa que les sean solicitadas por las Dependencias o Entidades del Ejecutivo Estatal o Municipal, cuando así lo requieran, previo acuerdo con el Secretario;
- IX. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas, en los asuntos que les sean asignados;
- X. Proporcionar la información, y cooperación técnica que les sean requeridas por el Secretario y los diversos órganos de fiscalización, cuando así corresponda;
- XI. Proponer la celebración de acuerdos, convenios y contratos que se relacionen directamente con los asuntos encomendados a la Subsecretaría a su cargo; y
- XII. Las demás que señalen las disposiciones jurídicas o el Secretario.

SECCIÓN SEGUNDA DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LAS SUBSECRETARÍAS

Artículo 16. A la Subsecretaría de Salud Pública, corresponde el ejercicio de las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Definir las políticas de Salud Pública y dirigir su implementación al sector Estatal;
- II. Coordinar, organizar y fomentar la participación sectorial para la definición e implementación de políticas, estrategias y programas de salud en el Estado;
- III. Integrar el diagnóstico situacional del Sistema de Salud del Estado;
- IV. Analizar la evaluación de los indicadores de salud del sector, para la generación de programas y acciones que mejoren la salud de la población;
- V. Difundir y vigilar la aplicación de las medidas de prevención y control de epidemias en el estado;
- VI. Participar en la conformación de grupos técnicos y asesorar la operación de los mismos;
- VII. Promover la investigación científica en el campo de la Salud Pública, la formación y capacitación de recursos humanos, así como la difusión de conocimientos y tecnologías en el campo de la Salud Pública;
- VIII. Coordinar a las instituciones del sector en materia de investigación, enseñanza y acciones integrales de Salud Pública;
- IX. Establecer estrategias, sistemas y programas de prevención de la salud pública en el Estado; y
- X. Las demás que señalen otras disposiciones legales o confiera el Secretario de Salud.

Artículo 17. A la Subsecretaría de Administración y Finanzas, corresponde el ejercicio de las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Implementar mecanismos para la administración y control presupuestal de los recursos federales y estatales, asignados para el desarrollo de los diferentes programas de salud y la operación de los servicios que presten los órganos desconcentrados adscritos a la Secretaría;
- II. Definir la política interna, directrices, lineamientos y criterios técnicos, administrativos y financieros, para la organización y funcionamiento de la Secretaría y sus órganos desconcentrados, así como evaluar su ejecución;
- III. Vigilar el ejercicio presupuestal asignado a la Secretaría y los órganos desconcentrados, de acuerdo con la normatividad aplicable;
- IV. Integrar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Secretaría y órganos desconcentrados;
- V. Integrar el Programa Anual de Obra de la Secretaría y sus órganos desconcentrados;
- VI. Supervisar los procesos de licitación y adjudicación de bienes y obras públicas de la Secretaría;
- VII. Promover conforme a las disposiciones en la materia, la capacitación técnica y profesional del personal adscrito a la Secretaría y sus órganos desconcentrados;
- VIII. Atender las auditorías que en materia financiera y administrativa realicen los entes fiscalizadores federales, estatales y externos;
- IX. Validar y vigilar la publicación de los informes financieros generados por los organismos públicos descentralizados adscritos a la Secretaría; y
- X. Las demás que deriven de las disposiciones legales aplicables y las que expresamente le sean conferidas por las autoridades superiores.

Artículo 18. A la Subsecretaría de Servicios de Salud, corresponde el ejercicio de las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Instrumentar políticas y lineamientos aplicables para la prestación de servicios en las unidades médicas y de asistencia social en salud, que eleven la calidad y calidez del servicio a los usuarios;
- II. Promover la participación de las organizaciones de la sociedad civil, en la realización de acciones conjuntas y suma de esfuerzos para fortalecer los servicios de salud que recibe la población;
- III. Impulsar la gestión de convenios y recursos para ofrecer atención médica de alta especialidad en el Estado;
- IV. Vigilar y evaluar la aplicación en las unidades médicas, de los programas de prevención y promoción de la salud del Estado, así como los que se determinen conforme a las normas, políticas y estrategias del Sector Salud;
- V. Organizar y Coordinar el Subcomité Sectorial de Salud;
- VI. Promover la conformación de Sistemas Municipales de Salud y su participación con el sector salud;
- VII. Impulsar el uso de tecnología de punta, para el diagnóstico, prevención y resolución en las unidades médicas del Estado; y
- VIII. Las demás que le señalen otras disposiciones legales o le confiera el Secretario, así como las que competen a las Unidades Administrativas de Apoyo que se le adscriban.

CAPÍTULO IV

DE LAS DIRECCIONES GENERALES

Artículo 19. Al frente de cada Unidad Administrativa habrá un Director General, que se auxiliará de los servidores públicos que requieran las necesidades del servicio, conforme al presupuesto autorizado.

SECCIÓN PRIMERA

DE LAS FUNCIONES GENÉRICAS DE LAS DIRECCIONES GENERALES

Artículo 20. Corresponden en forma genérica a los titulares de las Direcciones Generales, además de las facultades y obligaciones, que expresamente se establezcan en otras disposiciones legales, las siguientes:

- I. Programar, organizar, dirigir y evaluar el desarrollo de las funciones encomendadas a los servidores públicos de las Unidades Administrativas de Apoyo a su cargo;
- II. Aplicar los procedimientos normativos que propicien la mejora del control interno de las áreas administrativas a su cargo y optimizar el aprovechamiento de sus recursos y la rendición de cuentas;
- III. Acordar con su superior inmediato la resolución de los asuntos relevantes, cuya tramitación corresponda a la unidad administrativa a su cargo;
- IV. Analizar, dictaminar, opinar e informar, de los asuntos competencia de la unidad administrativa a su cargo;
- V. Proponer el nombramiento de los mandos medios superiores, así como la contratación y remoción del personal adscrito a su área;
- VI. Elaborar los proyectos de Acuerdos de Coordinación y Colaboración del área de su competencia, que el Gobierno Estatal o la Secretaría pretenda celebrar con otras dependencias, entidades, organizaciones o instituciones públicas, privadas o sociales y, en su caso opinar respecto a los mismos;
- VII. Formar parte o participar en las comisiones y comités que le encomiende el Secretario o

- su superior jerárquico, así como informar de las actividades que se realicen en dichos órganos colegiados;
- VIII. Validar y proporcionar la información que le sea requerida internamente o por otras unidades administrativas, de conformidad a los lineamientos establecidos;
 - IX. Formular anteproyectos de iniciativas o modificaciones de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes aplicables a su área funcional, para el trámite que corresponda de conformidad con los lineamientos establecidos;
 - X. Asesorar técnicamente a las unidades administrativas que lo soliciten, respecto a la implementación específica de programas o acciones emanadas del área a su cargo;
 - XI. Participar en la formulación e instrumentación de los proyectos y programas específicos que les indique su mando superior jerárquico, así como coordinar y evaluar el desarrollo de aquellos que se le asignen;
 - XII. Participar en la solicitud del comité o área correspondiente, en los dictámenes técnicos de los procesos de adquisición, cuando se trate de bienes solicitados por las áreas a su cargo;
 - XIII. Difundir y vigilar el cumplimiento de las instrucciones, acuerdos, resoluciones, estrategias y programas de aplicación en las áreas a su cargo;
 - XIV. Formular y proponer el Programa Operativo Anual del área a su cargo, así como;
 - XV. Promover la formación, capacitación y actualización del personal de las Unidades Administrativas de su adscripción;
 - XVI. Dirigir la integración y actualización de los manuales operativos del área a su cargo; y
 - XVII. Las demás facultades que les señalen otras disposiciones legales o reglamentarias.

SECCIÓN SEGUNDA

DE LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DE DIRECCIONES GENERALES

Artículo 21. Corresponde a la Dirección General de Planeación, el ejercicio de las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Definir y establecer el proceso de planeación, programación, presupuesto y evaluación de la Secretaría de Salud;
- II. Dirigir la integración y difusión del Programa Estatal de Salud, con base en el Diagnóstico Sectorial de Salud y las prioridades existentes;
- III. Determinar los lineamientos para la elaboración del Programa Operativo Anual de la Secretaría y órganos desconcentrados de la misma;
- IV. Integrar la evaluación programática presupuestal de la Secretaría de Salud para garantizar el cumplimiento de los programas Nacional y Estatal de Salud;
- V. Gestionar la transferencia de los recursos financieros del presupuesto aprobado por la Federación, el Estado y otros Organismos e Instituciones;
- VI. Gestionar recursos financieros adicionales al presupuesto aprobado por la Federación, el Estado y otros Organismos e Instituciones, para fortalecer los programas y prestación de los servicios;
- VII. Ejercer los medios de control presupuestal, de las inversiones públicas en materia de infraestructura, adquisiciones, arrendamientos y servicios, en el ámbito de su competencia;
- VIII. Dirigir la operación del sistema de información en salud y redes de comunicación, así como, proponer e impulsar la instalación de nuevas tecnologías;

- IX. Validar y autorizar la adecuación presupuestal de las unidades administrativas de la Secretaría y órganos desconcentrados conforme a las disposiciones generales aplicables;
- X. Validar presupuestalmente los proyectos ejecutivos de infraestructura física de obra nueva, conservación, mantenimiento rehabilitación y ampliación de unidades médicas;
- XI. Informar sobre la aplicación presupuestal de los recursos financieros asignados para la salud, tanto por la Federación como por el Estado;
- XII. Evaluar el ejercicio presupuestal asignado a la Secretaría y órganos desconcentrados, de acuerdo con la normatividad aplicable;
- XIII. Supervisar la integración de los manuales operativos y promover la certificación de procesos en la Secretaría y órganos desconcentrados; y
- XIV. Las demás que le señalen otras disposiciones legales o le confiera el Secretario, así como las que competen a las unidades administrativas de apoyo que se le adscriban.

Artículo 22. Corresponde a la Dirección General de Proyectos Estratégicos de Salud, el ejercicio de las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Diagnosticar e identificar problemas prioritarios de atención del Sistema Estatal de Salud;
- II. Desarrollar y proponer proyectos estratégicos y líneas de acción para el fortalecimiento del Sistema Estatal de Salud;
- III. Elaborar y desarrollar propuestas de intervención, resultado de la investigación, que impacten en la Salud Pública y en la Prestación del Servicio;
- IV. Proponer mecanismos de coordinación con las instituciones del sector o participar en los existentes, para integrar el diagnóstico del Sistema Estatal de Salud;
- V. Implementar procesos y mecanismos, así como establecer lineamientos para el análisis y elaboración de proyectos estratégicos, con base en la información e indicadores generada por los sistemas establecidos;
- VI. Promover acciones que orienten a la investigación y la intervención en el Sector Salud; y
- VII. Las demás que le señalen otras disposiciones legales o le confiera el Secretario, así como las que competen a las Unidades Administrativas de Apoyo que se le adscriban.

CAPÍTULO V

DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Artículo 23. La Secretaría podrá contar con órganos desconcentrados que estarán sectorizados a ella, a los que se otorgarán competencias específicas, para resolver asuntos especiales o para la administración y prestación de servicios del ramo de salud, dentro del ámbito territorial que se señale en los instrumentos jurídicos que los constituyan.

De acuerdo con las disposiciones relativas, el Secretario podrá revisar, confirmar, modificar o revocar las resoluciones dictadas por los órganos desconcentrados.

Artículo 24. La Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Hidalgo, es un órgano desconcentrado, con autonomía técnica, administrativa y operativa, que tendrá por objeto el ejercicio de las atribuciones en materia de protección contra riesgos sanitarios, regulación, control y fomento sanitarios, descritas en su decreto de creación que corresponden a la Secretaría de Salud, de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Salud, Ley de Salud para el Estado de Hidalgo y las demás disposiciones aplicables.

CAPÍTULO VI

DE LA SUPLENCIAS

Artículo 25. El Secretario de Salud será suplido en sus ausencias temporales por el

Subsecretario de Salud Pública y, en su defecto por los funcionarios de jerarquía inmediata que designe el Secretario de Salud.

Artículo 26. Los Subsecretarios, durante sus ausencias temporales, serán suplidos por el funcionario de jerarquía inmediata inferior que mediante oficio ellos mismos designen.

Artículo 27. Los Directores Generales durante sus ausencias temporales serán suplidos por el funcionario de la jerarquía inmediata inferior que ellos mismos designen, la suplencia en todos los casos deberá ser por escrito.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones, que se opongan al presente Reglamento Interior.

TERCERO. Los asuntos en trámite que deban pasar de un Órgano de la Secretaría, a otro, según lo que dispone este Reglamento, permanecerán en el estado en que se encuentren hasta que la unidad que los venga desahogando se incorpore a su nueva adscripción.

CUARTO. Los cambios de adscripción de personal de base y sindicalizado, en ninguna forma afectaran los derechos que hubieren adquirido por su relación laboral con los Servicios de Salud de Hidalgo. Sin embargo, si de algún modo se vieran afectados sus derechos, se dará intervención a la Secretaría y a la organización sindical correspondiente, para su atención.

QUINTO. Mientras se expidan los manuales a que se refiere este Reglamento Interior, el titular de la Secretaría queda facultado para resolver las cuestiones que dichos manuales deben regular.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.- RÚBRICA.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO A LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIONES L Y LI, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y 8, 31, FRACCIÓN I, 33, Y 36 DE LA LEY DE BIENES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y

C O N S I D E R A N D O

- I.- QUE DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE BIENES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, LOS INMUEBLES DEL DOMINIO PRIVADO DEL ESTADO SE DESTINARÁN PRIORITARIAMENTE AL SERVICIO DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.
- II.- QUE EL PODER EJECUTIVO EN FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PODRÁ DESTINAR A LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS INMUEBLES DISPONIBLES PARA SATISFACER SUS NECESIDADES RELATIVAS AL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS ATRIBUCIONES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE BIENES PARA EL ESTADO DE HIDALGO.
- III.- QUE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN ESTÁ FACULTADA PARA POSEER, ADMINISTRAR, CONSERVAR Y EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO DEL SECTOR CENTRAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- IV.- QUE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, ES PROPIETARIO DE 4,200.00 M², UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO "LOS TUZOS", LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO, SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 671, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2014, SUSCRITA ANTE LA FE DEL LIC. SERGIO IVÁN GONZÁLEZ ROSANO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 7 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE LA CUAL SE PROTOCOLIZÓ LA DONACIÓN QUE REALIZÓ A SU FAVOR, EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, Y QUE FUE DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, BAJO EL NÚMERO 408, LIBRO I, DE LA SECCIÓN 5, DE FECHA 23 DE MAYO DE 2014.
- V.- QUE MEDIANTE OFICIO DGAJ/1150/2014, DE FECHA 11 DE JULIO DE 2014, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO, SOLICITO SE OTORGUE, A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO, EL ACUERDO DE DESTINO PARA ESTAR EN POSIBILIDADES DE CONTAR CON UN DOCUMENTO QUE ACREDITE LA POSESIÓN DEL INMUEBLE DONDE SE EDIFICÓ LA ESCUELA PRIMARIA, EN EL FRACCIONAMIENTO "LOS TUZOS".

POR LO ANTERIOR, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE.

ACUERDO

QUE DESTINA UNA SUPERFICIE DE 4,200.00 M², LOCALIZADOS DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO "LOS TUZOS", A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO.

PRIMERO.- SE DESTINAN EN FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO, EL ÁREA DE 4 200.00 M², UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO "LOS TUZOS", LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO,

CON LA FINALIDAD DE QUE CONTINÚE UTILIZÁNDOLO PARA FINES EDUCATIVOS Y EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

SUPERFICIES QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, DE CONFORMIDAD AL PLANO QUE SE ANEXA AL PRESENTE ACUERDO Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO:

AL NORTE: EN 70.00 M SETENTA METROS, LINDA CON CALLE CARTOGRAFÍA.

AL SUR: EN 70.00 M SETENTA METROS, LINDA CON CALLE BRÚJULA.

AL ORIENTE: EN 60.00 M SESENTA METROS, LINDA CON CALLE LUMBRERA.

AL OESTE: EN 60.00 M SESENTA METROS, LINDA CON CALLE PETROQUÍMICOS.

SUPERFICIE: 4,200.00 M² (CUATRO MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS).

SEGUNDO.- QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE BIENES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SE CONCEDE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO, UN PLAZO DE SEIS MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA QUE OCUPE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE Y LO DESTINE PARA ESCUELA PRIMARIA.

TERCERO.- SI LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO, NO DIERE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ANTERIOR, O DEJARE DE UTILIZAR O DE NECESITAR EL INMUEBLE, O LE DA UN USO DISTINTO AL SEÑALADO EN EL PRESENTE ACUERDO, ÉSTE SE REVERTIRÁ AL ESTADO CON TODAS SUS MEJORAS Y ACCESIONES, DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTIPULA EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE BIENES PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL SIGUIENTE DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2014.

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE.- RÚBRICA.



**Mineral de la Reforma,
Hidalgo.**

Fraccionamiento los Tuzos.

**Totalidad de la fracción del
predio urbano**, ubicado en
el fraccionamiento Los
Tuzos.

Medidas y colindancias.

Norte: Mide 70.00 m, linda
con calle Cartografía.

Sur: Mide 70.00 m, linda
con calle Brújula.

Oriente: Mide 60.00 m,
linda con calle Lumbrera.

Poniente: Mide 60.00 m,
linda con calle
Petroquímicos.

Superficie= 4,200.00 m²



Escala: s / e

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

JOSÉ PABLO MAUAD PONTÓN, Secretario de Desarrollo Económico del Estado de Hidalgo, con fundamento en el artículo 29, fracciones V y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para El Estado de Hidalgo, en ejercicio de las facultades que me confieren las fracciones XX y XXVII del artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el 7 de octubre de 2013, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación del Programa Manos a la Obra.

SEGUNDO.- Que como resultado de la experiencia adquirida durante el periodo de vigencia de estas Reglas, se hace necesario realizar algunas reformas, que permitan garantizar la operatividad del programa.

ARTÍCULO ÚNICO.-

Se REFORMAN del capítulo IV el inciso V del número 1, el inciso 2 del número 2 y el segundo párrafo del número 3; del capítulo V el título; se ADICIONAN del capítulo VI los números 5, 6 y 7 de las Reglas de Operación del Programa Manos a la Obra, para quedar como sigue:

...

CAPÍTULO IV. DE LA OPERACION

1. De los candidatos y beneficiarios

...

Compromisos del Beneficiario:

I. a IV. ...

V. Comunicar con 15 días de anticipación al coordinador del programa y a la unidad receptora, sobre cualquier cambio en su estancia laboral, o en su caso, sobre su decisión de renunciar a la beca.

VI. a VII. ...

...

2. De los compromisos de la Unidad Receptora

1. ...

2. Definir un proyecto o puesto específico en razón del perfil del egresado, para incorporarse en las actividades productivas de la unidad receptora así como la ubicación del lugar donde realizará dichas actividades.

3. a 10. ...

3. De la beca y los pagos

El pago se realizará previa revisión del reporte mensual en la plataforma, corresponde únicamente al beneficiario y tiene carácter de intransferible.

CAPÍTULO V. DEL SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA**CAPÍTULO VI. DE LAS CAUSAS DE BAJA**

1. a 4. ...

5. En caso de incumplimiento de los compromisos establecidos en los documentos que respaldan la inscripción de la unidad receptora y/o del beneficiario al programa.
6. Por falta de cumplimiento a las presentes reglas de operación.
7. En caso de incurrir en cualquiera de la causas de baja anteriores, la unidad receptora y/o el becario dados de baja, no podrán volver a participar en el Programa.

...

TRANSITORIO

Único.- Las presentes reformas a las Reglas de Operación del Programa entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en Pachuca de Soto, Hidalgo a los 5 días del mes de agosto de dos mil catorce.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, ING. JOSÉ PABLO MAQUAD PONTÓN.- RÚBRICA.

CIRCULAR N° 1

SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y AYUNTAMIENTOS QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN EL ESTADO DE HIDALGO QUE REALICEN CON CARGO TOTAL O PARCIAL A RECURSOS PROVENIENTES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTATAL O MUNICIPAL, SIN INCLUIR FEDERAL CON EL C. ADRIÁN ORDAZ ARRIAGA.

**C.C. TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y PRESIDENTES MUNICIPALES
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 26, 29 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 20 del Reglamento de la misma Ley; 4, 17, 18, 45, 47, 48, 49, 63 y 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; 6, 7, 8 y 24 fracciones II y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo, y en cumplimiento a lo ordenado en la resolución y acuerdo dictados dentro del Expediente No. P/4414 mediante el cual se resolvió el procedimiento de **SUSPENSIÓN DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO** seguldo al C. ADRIÁN ORDAZ ARRIAGA, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al que se publique la presente circular en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, y por un plazo de 7 meses, deberá abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público, con dicha persona de manera directa o por tercera persona, conforme lo establece el cuarto párrafo del artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En tal caso, los contratos adjudicados y los que actualmente tengan formalizados con el C. Adrián Ordaz Arriaga, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente circular.

Las Dependencias, Entidades y Ayuntamientos interesados deberán cumplir con lo señalado en esta circular, cuando los contratos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, se realicen con cargo total o parcial a recursos provenientes del Presupuesto de Egresos Estatal o Municipal, sin incluir Federales.

EL DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, L.D. JORGE ANTONIO BECERRA ANDRADE.- RÚBRICA

**PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ZIMAPAN DE ZAVALA, DEL ESTADO DE HIDALGO.**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIMAPAN
DE ZAVALA, ESTADO DE HIDALGO.**

Ingeniero Carlos Teodoro Ortiz Rodríguez; Presidente Municipal Constitucional de Zimapán de Zavala, Hidalgo; a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del municipio libre y soberano de Zimapán Hidalgo, ha tenido a bien dirigirme el siguiente:

DECRETO NÚM. 6

**QUE CONTIENE LA CREACION DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZIMAPAN HIDALGO, COMO ORGANISMO
DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**

Con base en lo que establecen los artículos 115 fracc. II de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 141 fracc. II y 144 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 2, 3 fracc III, 7, 11, 45, 47, 56, fracc. I incisos a, b, i, 5 fracc. VII, 60 fracc. I inciso a, c, II inciso c, 61, 85 fracc I y II, 108 fracc. XII, 112, 113, 122 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; otorgan plena facultad al Honorable Ayuntamiento, quien tiene como labor la aceptación, estudio, análisis, discusión y en su caso aprobación, sobre la solicitud enviada por el Ejecutivo Municipal, con fecha 06 de febrero de 2013 y manifiestan:

CONSIDERANDO

Primero.- Que los Ayuntamientos, tienen facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en la materia municipal, decretos y reglamentos para el adecuado funcionamiento de la administración municipal correspondiente, por lo tanto y considerando la necesidad de seguir otorgando programas y servicios de asistencia social, principalmente a los grupos más marginados del municipio, es que se envía esta iniciativa.

Segundo.- Conscientes de que la familia es la célula de organización municipal y es a la cual debemos de procurar en todo momento, con la firme intención de mantenerla unida y en desarrollo continuo, fomentando su integración y debida convivencia, con el objeto de continuar proporcionando de la mejor manera y la más adecuada, los servicios de asistencia social, es que se crea el presente.

Tercero.- Que es impostergable la creación y puesta en practica, de un Organismo Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que ayuden a cumplir con la tarea en comento.

Cuarto.- De igual manera, es de suma importancia mencionar que el Municipio de Zimapán, cuenta con un sistema de apoyo municipal a las familias más necesitadas, en lo que es el Sistema DIF Municipal de Zimapán Hidalgo; pero también es cierto, que dicho órgano municipal no cuenta con una personalidad jurídica propia, ni con un patrimonio propio, lo cual, lo hace vulnerable a la decisión y dependencia de un órgano colateral, que impide su amplitud de servicio así como la obtención de más recursos de ayuda que deben ir directamente a las familias zimapanenses.

Quinto.- Se establece una estructura orgánica, con que debe operar para mayor certeza de sus propias actividades, el organismo de nueva creación, al describirse la misma por integrantes y departamentos, evitando con ello generar un estatuto orgánico. En otro sentido se define con claridad los cargos de confianza y los que no lo son en el ámbito laboral.

Sexto.- Así mismo, se asume la responsabilidad de tutelar de manera específica, los derechos de las familias zimapanenses, al crearse los departamentos que las ayudaran a acercarlos los beneficios sociales de proyectos y programas de desarrollo que requieren para una mejor calidad de vida.

Séptimo.- Sentar las bases y buscar los mecanismos para la operación presupuestal del organismo que se crea, y que a partir de que entre en funcionamiento, aplicará de manera

directa, transparente y con la visión de ampliar la captación de recursos con la finalidad de canalizarlos a los habitantes de nuestro municipio.

Por lo expuesto y fundado, las diferentes comisiones permanentes que integran el Honorable Ayuntamiento de Zimapán de Zavala, Hidalgo; tuvieron a bien resolver y dictaminar con el siguiente:

D E C R E T O NUM. SEIS

Que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zimapán de Zavala, Hidalgo, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal.

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1.- Todas las disposiciones contenidas en el presente reglamento, son de orden público e interés social, y tienen por objeto establecer la creación y las atribuciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zimapán de Zavala, Hidalgo, como un **Organismo Publico Descentralizado de la Administración Publica Municipal**, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con Domicilio en Plaza de la Constitución núm. 1-A Colonia Centro, Zimapán de Zavala, Hidalgo.

Artículo 2.- Para el ejercicio de sus funciones, atribuciones y despacho, el organismo que se crea, contará con una junta de gobierno, un patronato y una dirección ejecutiva encargada de los diferentes departamentos de administración.

Artículo 3.- La Junta de Gobierno, será el órgano superior de decisión del Organismo que se crea, y estará integrada por:

- I.- Un presidente, cargo que recaerá en la persona que funja como Presidente Municipal de Zimapán, al periodo correspondiente.
- II.- Un secretario, función que recaerá en la persona que ocupa la Dirección ejecutiva del Sistema DIF Municipal de Zimapán, de Zavala, Hidalgo.
- III.- Un Comisario, que estará encargado de la vigilancia, desempeño y buen funcionamiento del Organismo Descentralizado que se crea, en todas y cada una de sus áreas.
- IV.- Un Primer vocal, que recaerá en la persona que ejerza la Sindicatura del Municipio
- V.- Un Segundo Vocal, que ocupara el Tesorero Municipal en turno.
- VI.- Un Tercer Vocal, a cargo del Regidor que dirija la Comisión de Educación
- VII.- Un Cuarto Vocal, a cargo del Regidor que dirija la Comisión del Deporte.
- VIII.- Un Quinto Vocal, a cargo del Regidor que dirija la Comisión de Salud.

Artículo 4.- La Junta de Gobierno, celebrará sesiones ordinarias de forma trimestralmente y extraordinarias las veces que se requiera, debiendo estipularse en actas los acuerdos celebrados en las mismas sesiones, ésta función estará a cargo del secretario de la junta, dichas actas se revisaran y firmaran en las sesión siguiente a la correspondiente, por los miembros de la propia junta de gobierno.

Artículo 5.- La junta de gobierno, tendrá como atribuciones las siguientes:

- a).- Hacer propuestas sobre la realización de investigaciones o estudios específicos, para el buen funcionamiento de la misma Junta y del Organismo.
- b).- Generar políticas públicas, desarrollar programas de asistencia social, así como proponer adecuaciones, adiciones o modificaciones a lo que concierne al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zimapán, para su eficaz y debido funcionamiento.
- c).- Elaborar mecanismos de coordinación, para una mejor vinculación con la participación de la sociedad.
- d).- Estudiar y revisar las evaluaciones anuales del programa de asistencia social, para proponer mejoras en la aplicación de las políticas públicas y en los programas para el desarrollo social.
- e).- Proponer, recibir y revisar propuestas de las organizaciones civiles, cuyo objeto es impulsar el desarrollo social, con la posibilidad de ser protagonistas de las actividades que desarrollara el nuevo organismo descentralizado.
- f).- Promover y autorizar la compra de muebles e inmuebles, que para el mejor desempeño

- de sus funciones requiera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zimapán.
- g).- Llevar a cabo y cumplir con las funciones básicas de proveer y prestar el servicio de asistencia social, así como alcanzar la profesionalización de los integrantes de la junta de gobierno, para contar con mayor libertad y potestades para la autogestión en la materia.
 - h).- Obtener aportaciones directas, donaciones, herencias o liberalidades de personas físicas o morales, clubes de beneficencia o de servicio o de grupos representativos de la sociedad, así como importar donativos del extranjero libres del pago de impuestos y emitir recibos deducibles de impuestos autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 6.- El Patronato, como órgano encargado de ejecutar acciones, misiones, políticas y mecanismos de control para cumplir el objetivo social del Organismo, contará con:

- I.- Un Presidente Honorario, mismo que será designado por el Presidente Municipal de Zimapán.
- II.- Un Secretario, que será elegido por el Presidente del Patronato.
- III.- Un Tesorero
- IV.- Cinco Vocales designados estos dos últimos cargos, por el Presidente Municipal de Zimapán, con el aval del Honorable Ayuntamiento.

Artículo 7.- Los miembros del Patronato no percibirán retribución alguna, emolumentos o compensación por los servicios prestados, siendo electos de entre la sociedad Zimapense.

Artículo 8.- Son facultades del Patronato:

- I.- Emitir opiniones, sugerencias y recomendaciones sobre los planes de desarrollo laboral, presupuestos, informes y estados financieros anuales del Organismo Descentralizado.
- II.- Formular y apoyar las actividades del Organismo, tendientes a mejorar el desempeño del mismo.
- III.- Contribuir a la obtención de recursos que permitan el incremento del patrimonio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zimapán de Zavala, Hidalgo, así como para que cumplan a cabalidad su función.
- IV.- Las demás que se consideren necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores.

Artículo 9.- El Patronato durará en su encargo el tiempo que dure la Administración Municipal respectiva, celebrará dos sesiones ordinarias al año y las extraordinarias que sean necesarias para cumplir con sus objetivos. Se levantará acta de acuerdos respectivos, con apoyo del Secretario y en cada sesión.

Artículo 10.- Tendrá como objetivos el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zimapán de Zavala, Hidalgo:

- a).- Brindar a la población más necesitada la atención y los servicios de asistencia social que se implementen.
- b).- El auxilio en primer lugar de los grupos más vulnerables de la sociedad, como lo son menores de edad, mujeres en estado de gravidez y lactantes, así como adultos de los considerados mayores o en senectud.
- c).- En todo momento procurar mejores condiciones de vida para un desarrollo integral de las familias del municipio de Zimapán.
- d).- Estimular y apoyar el desarrollo integral educativo, escolar y extraescolar, físico y mental de la niñez para que tenga un desarrollo sano.
- e).- Coordinar con otras dependencias e instituciones, así como con las distintas Direcciones Administrativas del municipio, actividades de asistencia social.
- f).- Propiciar la creación de establecimientos de apoyo social en beneficio de menores abandonados y adultos mayores con discapacidad, que sean de recursos económicos escasos.
- g).- Proporcionar asesoría legal, social y psicológica a personas de escasos recursos, indigentes o con discapacidad.
- h).- Adecuar en la medida de lo posible las estrategias a seguir con el Plan de Desarrollo Municipal, y con los programas y proyectos de los Sistemas DIF Nacional y Estatal.
- i).- Denunciar en caso necesario y ante la autoridad correspondiente, cualquier abuso que sufran las personas a quienes brinda servicio y ayuda el Organismo que se crea.

- j).- Las demás actividades que así recomiende el H. Ayuntamiento, dentro de la esfera legal correspondiente.

Artículo 11.- El patrimonio correspondiente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, estará integrado por:

- I.- Los bienes muebles e inmuebles que actualmente posee, así como derechos que le correspondan.
- II.- Las aportaciones que los Gobiernos Federal, Estatal o Municipal, Entidades Paraestatales, Paramunicipales, de personas físicas y morales particulares le otorguen, siendo estos subsidios, subvenciones, donaciones, bienes y otros ingresos.
- III.- Los bienes, derechos, rendimientos, recuperaciones y demás ingresos que le generen inversiones, bienes y operaciones.
- IV.- Las concesiones, permisos, licencias y autorizaciones que le sean otorgados conforme a derecho.
- V.- Los demás bienes, ingresos y derechos que obtenga por cualquier título legal.

Artículo 12.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, podrá en todo momento celebrar acuerdos o convenios de cooperación y coordinación, con los Sistemas DIF nacional y Estatal, así como con otras instituciones que sirvan de ayuda al cumplimiento de su objetivo.

Artículo 13.- Las relaciones laborales entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y sus trabajadores se regirán por lo que establece la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Hidalgo y Municipales, así como de los Organismos Descentralizados del Estado de Hidalgo. Son trabajadores de confianza del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, las personas que ocupen el cargo de Director, Subdirectores, coordinadores, jefes de departamento y los demás que así lo establezca el catálogo de puestos.

CAPITULO II DE LA ESTRUCTURA ORGANICA ADMINISTRATIVA

Artículo 14.- El Presidente honorario del Patronato, deberá promover el bienestar social y prestar servicios de asistencia a la comunidad, apoyar el Desarrollo Integral de la Familia, fomentar la educación y la cultura en todos los sectores de la sociedad; impulsar el sano crecimiento físico, mental e integral de la niñez y apoyar, coadyuvar y cooperar en campañas de salud.

Artículo 15.- Las funciones del Presidente Honorario del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zimapán de Zavala, Hidalgo, son las siguientes:

- a).- Proponer al Presidente Municipal, al personal de confianza que laborará en la administración y objetivos del Organismo Descentralizado creado (DIF MUNICIPAL)
- b).- Salvaguardar en la medida de lo posible, la salud pública del municipio, con los respectivos programas y apoyos que habrá de otorgar éste Organismo.
- c).- Supervisar que se lleven a cabo todas las acciones correspondientes para que el Organismo cumpla con sus objetivos que se ha trazado y que vayan adecuados a lo establecido por la Ley Estatal de Asistencia Social y demás disposiciones legales de la materia.
- d).- Crear vínculos del Patronato con autoridades gubernamentales, sociales, privadas, educativas en los distintos ámbitos de su competencia y en los distintos niveles de Gobierno.
- e).- Convocar al Patronato a sesiones extraordinarias cuando así lo requiera la ocasión.
- f).- Expedir y suscribir los nombramientos de las personas que integren el Patronato, Comités y Auxiliares, firmándolos conjuntamente con la Directora Ejecutiva.
- g).- Conjuntamente con la Directora Ejecutiva, firmar los contratos, concesiones y demás documentos relativos.
- h).- Solicitar los análisis financieros y la vigilancia del correcto ejercicio del presupuesto del Organismo.
- i).- Apoyar, estimular y dirigir al voluntariado del Municipio.
- j).- Propiciar convenios de colaboración entre el Organismo y las Dependencias Federales, Estatales y de otros Municipios, así mismo con Organizaciones no Gubernamentales.
- k).- Las demás que este Decreto que crea el Organismo y Ayuntamiento le confiera.

Artículo 16.- El Director Ejecutivo, dará seguimiento, controlará y evaluará las acciones de asistencia social de este Organismo, además de supervisar en la estructura orgánica, los departamentos de Asistencia Social, Desarrollo y Asistencia Comunitaria, Salud Mental, Unidad Básica de Rehabilitación, Espacio de Alimentación Encuentro y Desarrollo, Informática y Calidad de Servicio.

Artículo 17.- Son funciones del Director Ejecutivo del DIF Municipal como Organismo Descentralizado las siguientes:

- I.- Indicar, dirigir, planear, coordinar y supervisar las actividades administrativas y técnicas del Organismo, de acuerdo a los lineamientos que disponga la Junta de Gobierno.
- II.- Detentar y ejercer la personalidad jurídica del Organismo.
- III.- Vigilar, evaluar y supervisar las actividades del personal que forma parte de la estructura administrativa del Organismo.
- IV.- Proporcionar y someter al acuerdo de la Junta de Gobierno, los Programas del Sistema, así como disponer lo necesario para la formulación de Programas Especiales que deriven de ellos mismos, con la colaboración misma de las Dependencias Municipales.
- V.- Emitir disposiciones internas de administración en el ámbito de sus facultades y competencia.
- VI.- Proponer estrategias para la correcta aplicación de los recursos tanto humanos, materiales y Financieros con que dispone el Organismo.
- VII.- Crear armonía entre el Organismo y la Sociedad, a través del buen desempeño y la adecuada atención y apoyo en materia de Asistencia Social.
- VIII.- De acuerdo a las disposiciones legales vigentes, aprobar las estrategias políticas y lineamientos que mejoren en todo momento el desempeño del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
- IX.- Recabar información fidedigna y crear elementos estadísticos, que reflejen el desempeño del Organismo y mejorarlo en todo momento hasta obtener los objetivos deseados.
- X.- Establecer sistemas de control con el mismo fin de la fracción anterior.
- XI.- Las demás que la propia Junta de Gobierno o la Ley aprueben como aplicables.

Artículo 18.- La responsabilidad de coordinar el despacho de la Presidencia del Patronato, corre a cargo un secretario particular, quien contare con el apoyo, respaldo y confianza del Presidente(a) Honorario del Organismo Descentralizado, teniendo a su cargo las funciones y atención que atañen directamente a su cargo y será el enlace del Presidente y la Dirección Ejecutiva, además de:

- I.- Coordinar los mecanismos de audiencia pública del Organismo.
- II.- Acordar la logística de compromisos de trabajo del presidente(a) honorario del organismo.
- III.- Cooperar y coadyuvar en los eventos que promueva el Organismo en cualquiera de sus áreas.
- IV.- Coordinar las sesiones de acuerdos con servidores Públicos del mismo Sistema DIF.
- V.- Las demás atribuibles a su función y que la Ley le permita.

Artículo 19.- La administración del patrimonio del Organismo, estará bajo la responsabilidad del Tesorero del patronato, el cual velará, por el debido cumplimiento de la aplicación y administración de ingresos y egresos del Organismo, quien además tendrá las siguientes funciones:

- I.- Administrar el ejercicio del presupuesto anual de que dispondrá el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
- II.- Establecer el control de compromisos de gasto o pago.
- III.- Coordinar todos los departamentos del Sistema DIF Municipal, para consolidar un estado financiero saludable, informado, presupuestal y contablemente correcto.
- IV.- Supervisar las acciones de resguardos de valores y recursos económicos que percibe en todas sus formas el Organismo.
- V.- Atender a las diferentes instancias fiscalizadoras, respondiendo en tiempo y forma a solicitud alguna que éstas realicen al Organismo.
- VI.- Tendrá bajo su administración y coordinación de mantenimiento el parque vehicular con que cuente el Organismo.
- VII.- Regular y supervisar la prestación de servicios generales del Organismo.
- VIII.- Participar en los procesos de adquisición del Sistema DIF.

- IX.- Supervisar y coordinar todas las contrataciones de prestadores de servicio del Organismo.
- X.- Mantener actualizado el inventario de bienes del Organismo y coordinar la elaboración del mismo inventario.
- XI.- Llevar a cabo las actividades inherentes a su área de competencia.

CAPITULO III DE LOS DEPARTAMENTOS Y SUS FUNCIONES

Artículo 20.- El Departamento de Asistencia Social, es el área encargada de prestar servicios, atención y apoyo a quien lo solicite, a fin de ayudar a mejorar su calidad de vida de forma integral y sustentable, misma, que tendrá las siguientes acciones a su cargo:

- I.- Autorizar la distribución de medicamentos, estudios de laboratorio y de gabinete y, en algunos casos, de hospitalización y cirugía.
- II.- Coordinar la autorización de apoyos para diversas ayudas funcionales en atención a personas con discapacidad.
- III.- Valorar y en su caso, autorizar micro proyectos productivos a familias de escasos recursos económicos, previo estudio de factibilidad.
- IV.- Distribuir de manera equitativa, correspondiente y valorada, la entrega de Programas Federales, Becas, Estímulos a la Educación Básica, y todo programa asignado para el caso al Sistema DIF Municipal.
- V.- Coordinar las Jornadas de Salud, Culturales y otras, que sean dispuestas para el Sistema DIF Municipal.
- VI.- Llevar a cabo los estudios socio-económicos debidamente realizados para avalar la prestación de apoyos que otorga el Organismo Descentralizado.

Artículo 21.- El Departamento de Desarrollo y Asistencia Comunitaria, tiene como encargo, el de impulsar proyectos asistenciales con la participación de los habitantes de comunidades marginadas, con el fin, de lograr un desarrollo familiar y comunitario en el Municipio de Zimapan de Zavala, así como dirigir y controlar el funcionamiento de sus áreas correspondientes, además, de las atribuciones siguientes:

- I.- Coordinar la entrega de las raciones alimentarias para la población infantil preescolar y escolar determinados.
- II.- Promover la instalación y funcionamiento de los Desayunadores Comunitarios.
- III.- Propiciar un cambio de hábitos en la alimentación y en la salud de la población beneficiada.
- IV.- Contribuir al mejoramiento y la participación interactiva de niñas y niños, a través de estímulos que propicien la integración familiar y comunitaria.
- V.- Apoyar, para que niñas y niños, satisfagan vínculos afectivos a través de acciones realizadas con calidez y calidad y, favorezcan la expresión de ideas, sentimientos e integración grupal.
- VI.- Activar la participación de los menores de edad, en acciones de prevención y conservación de la salud y el Medio Ambiente.
- VII.- Contribuir a la afirmación de la identidad personal, familiar y comunitaria de niños y niñas para que puedan cumplir como miembros responsables de una sociedad determinada.

Artículo 22.- El Departamento de Salud Mental, tendrá a su cargo, las siguientes responsabilidades y atribuciones:

- I.- Aplicar pruebas Psicológicas para la elaboración de perfiles que sean requeridos en las distintas áreas del Organismo, como por la Procuraduría para la Defensa del Menor y la Familia.
- II.- Orientar y asesorar psicológicamente a las personas canalizadas a ésta área.
- III.- Coordinar las terapias necesarias que requieran las personas, a consideración de éste departamento, y apoyar a los Centros de Asistencia Social, distribuidos en el Municipio.
- IV.- Coordinar la impartición de conferencias, talleres, foros y asesorías, sobre temas relacionados con los valores humanos, autoestima, comunicación familiar, prevención de la violencia, y todo lo referente al Desarrollo Integral de las Familias.
- V.- Brindar terapia de aprendizaje y lenguaje, a la población que manifieste éste tipo de problema y lo requiera.
- VI.- Las demás atribuibles a la especialidad del Departamento.

Artículo 23.- La dirección de la Unidad Básica de Rehabilitación, tendrá las siguientes facultades:

- I.- Proporcionar los servicios de rehabilitación a las personas con discapacidad, que por su precaria situación económica así lo requieran, previo estudio socioeconómico realizado por el departamento de Asistencia Social.
- II.- Coordinar con otras unidades y organismos, políticas de apoyo y servicio, con el fin de no duplicar la ayuda, además de abarcar a un número mayor de beneficiarios.
- III.- Colaborar en la creación de reglamentos, que ayuden a proporcionar un mejor servicio a los usuarios de la Unidad de Rehabilitación.
- IV.- Supervisar, proteger y coordinar las actividades de mantenimiento del mobiliario, inmueble y servicio que estos proporcionan a los beneficiarios.
- V.- Realizar los trámites de transferencia correspondientes, para el traslado de persona que no pueda recibir la rehabilitación debida en las instalaciones de la unidad básica de rehabilitación.
- VI.- Buscar en todo momento, el desempeño más eficiente y de mayor calidad de los prestadores de servicios que laboren en dicha Unidad, coordinando las políticas de servicio necesarias para cumplir con el objetivo del Organismo.
- VII.- Las demás que a solicitud del Patronato, de la Presidencia y de la Dirección Ejecutiva del Organismo sean indicadas.

Artículo 24.- La Coordinación de Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo se encargará de la elaboración, distribución y promoción, de los alimentos que para las personas de escasos recursos, se elaboren y se sirvan dentro de las instalaciones creadas para tal fin; además de las siguientes:

- I.- Esta área se encargara de proporcionar en la medida de sus posibilidades, los alimentos frescos, de calidad, y a un costo significativo (módico) a las personas que así lo requieran, observando en todo momento la prioridad a los que más lo necesitan.
- II.- Promocionará mediante la elaboración de alimentos, los platillos regionales que se elaboran y se producen en el municipio, así como los lugares de visita turística de la región para dar un incentivo a los prestadores de servicios del municipio de Zimapan.
- III.- Brindará orientación, proporcionará cursos y asistencia técnica de elaboración de alimentos, a personas de escasos recursos que lo soliciten, con la intención de instalar una fuente de ingreso para su familia, previo estudio socioeconómico.
- IV.- Crear programas de información para una sana alimentación de las familias, donde haya problemática de malos hábitos alimenticios, así como orientar la producción de alimentación de productos sustitutos de calidad y económicos.
- V.- Las demás cuyas atribuciones le sean concedidas por el Patronato, la Presidencia y la Dirección Ejecutiva del Organismo.

Artículo 25.- El Departamento de Informática y Calidad de Servicio, tendrá las atribuciones siguientes:

- I.- Elaborar, instrumentar y participar en la medida de sus capacidades y atribuciones, en la creación de planes y modernización administrativa, además de colaborar con el desarrollo, del Sistema DIF Municipal.
- II.- Colaborar en la implementación de sistemas, procedimientos y políticas de gestión y servicios de calidad.
- III.- Participar en los planes de capacitación de personal del Organismo y coordinar dichos cursos de capacitación.
- IV.- Proporcionar al Presidente honorario del Organismo, un informe bimestral de actividades.
- V.- Apoyar a Los distintos departamentos con que contará el Organismo, con las herramientas propias de este departamento, para la mejor atención y facilitación de sus actividades.
- VI.- Proporcionar capacitación continua a los servidores públicos del Organismo.
- VII.- Elaborar, disponer y crear los medios necesarios para la publicación, promoción y difusión de los servicios que presta el Organismo, en las redes sociales y medios electrónicos de comunicación.
- VIII.- Mantener, actualizar y aumentar en la medida de lo posible, el sistema informático del Organismo, a fin de tener un mejor servicio administrativo del mismo.
- IX.- Crear base de datos útiles a los servicios del Sistema DIF Municipal.

- X.- Tendrá a su cargo y responsabilidad, el archivo general del sistema de informática y su uso debido.

Artículo 26.- Los distintos departamentos, tendrán la obligación de proporcionar al director ejecutivo, un informe bimestral de actividades, que contendrá los avances, propuestas, acciones y metas del servicio prestado por estos.

TRANSITORIOS

D E C R E T O NUM. SEIS

Primero.- Por aprobado el Proyecto de Decreto, que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zimapán de Zavala, Hidalgo, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal.

Segundo.- A partir de la publicación del presente Decreto, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, queda sin efecto cualquier acuerdo o decreto, que hubiese instaurado organismo alguno descentralizado que tenga la función similar al recién creado y señalado en el punto primero del presente.

Tercero.- En un término no mayor a noventa días naturales, a partir de la publicación del presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, la Tesorería del Municipio de Zimapán de Zavala, Hidalgo, debe transferir los recursos asignados al organismo de nueva creación, mismos que se desprenden del presupuesto de egresos acordado por el Honorable Ayuntamiento.

Cuarto.- Corresponde la vigilancia de la Junta de Gobierno del Organismo Descentralizado, a un Comisario que designara el Síndico Procurador, como miembro de la misma Junta de Gobierno, quien supervisara y evaluara el desempeño general y por funciones del Organismo, con base en su carácter y ámbito de competencia.

Quinto.- La Secretaría General de la Administración Municipal, emitirá los acuerdos necesarios para la transferencia de los recursos humanos y materiales, para el buen desempeño del Organismo que este Decreto núm. 6 crea.

Dado en la sala de cabildo del Honorable Ayuntamiento de Zimapán de Zavala, Hidalgo, a las 18:00 horas del día 06 de febrero del año 2013.

Ing. Carlos Teodoro Ortiz Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional.- Rúbrica; Daniela Viridiana Villeda Camacho, Síndico Municipal.- Rúbrica; Prof. Lázaro Beltrán Lora, Primer regidor.- Rúbrica; Lic. Lizeth Alejandra Chávez Hernández, Segundo regidor.- Rúbrica; C. Estanislao Marcos Pérez, Tercer regidor.- Rúbrica; Lic. Amalia González Varela, Cuarto regidor.- Rúbrica; C. Anatolio Ramírez Acosta, Quinto regidor.- Rúbrica; Lic. Blanca S. Cruz Hernández, Sexto regidor.- Rúbrica; C. Santos López Gómez, Séptimo regidor.- Rúbrica; C. Emma Zenil Villena, Octavo regidor.- Rúbrica; C. Carlos Salazar Hernández, Noveno regidor.- Rúbrica; Nancy I. Torres Estrada, Décimo regidor.- Rúbrica; C. Dr. José Luis Villa Rodríguez, Onceavo regidor.- Rúbrica; C.P. Juan Manuel Nieto Aguilar, Doceavo regidor.- Rúbrica.

En uso de las facultades que me confiere la fracción III del Artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y la Fracción I inciso a) del Artículo 60 de la Ley Orgánica Municipal, tengo a bien aprobar el presente Acuerdo para su debido cumplimiento.

Cedido en el Palacio Municipal de Zimapán de Zavala, Estado de Hidalgo a los 6 días del mes de febrero del año dos mil trece.

Ing. Carlos Teodoro Ortiz Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional.- Rúbrica.

Con fundamento en la fracción V del Artículo 98 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar la presente aprobación.

Prof. Nicolás Labra Blanco, Secretario General Municipal.- Rúbrica.

H. AYUNTAMIENTO DE SAN SALVADOR, HIDALGO.

ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2014.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 8:00 A.M. HORAS DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN SALVADOR HGO., LOS CC. LIC. ISMAEL MARTÍNEZ CRUZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; PROFR. CARLOS DÍAZ TRIGUEROS SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: MARCELINO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, FAUSTINO ALDANA REYNA, IVÁN VÁZQUEZ LOZANO, JOSÉ MAURICIO GUTIÉRREZ CRUZ, VÍCTOR CANO CRUZ, ISMAEL LOPEZ GONZÁLEZ, GERARDO NICOLÁS RAMÍREZ MONTIEL, MARÍA CRISTINA FRANCISCO CARO, LAURA ELIDETHE HERNÁNDEZ PADRÓN, PEDRO ODILÓN LOZANO HERNÁNDEZ, ALBERTO GUTIÉRREZ ALAMILLA, JUAN BENJAMÍN CORTEZ PÉREZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras Prestaciones Mensuales	Total Percepción Mensual	Total Gratificación Anual
PROFR. CARLOS DÍAZ TRIGUEROS	SINDICO PROCURADOR	\$ 39,268.00			\$ 39,268.00	\$ 78,536.00
MARCELINO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ,	REGIDOR	\$ 35,442.00			\$ 35,442.00	\$ 70,884.00
FAUSTINO ALDANA REYNA	REGIDOR	\$ 35,442.00			\$ 35,442.00	\$ 70,884.00
IVÁN VÁZQUEZ LOZANO	REGIDOR	\$ 35,442.00			\$ 35,442.00	\$ 70,884.00
JOSÉ MAURICIO GUTIÉRREZ CRUZ	REGIDOR	\$ 35,442.00			\$ 35,442.00	\$ 70,884.00
VÍCTOR CANO CRUZ	REGIDOR	\$ 35,442.00			\$ 35,442.00	\$ 70,884.00
ISMAEL LOPEZ GONZÁLEZ	REGIDOR	\$ 35,442.00			\$ 35,442.00	\$ 70,884.00
GERARDO NICOLÁS RAMÍREZ MONTIEL	REGIDOR	\$ 35,442.00			\$ 35,442.00	\$ 70,884.00
MARÍA CRISTINA FRANCISCO CARO	REGIDOR	\$ 35,442.00			\$ 35,442.00	\$ 70,884.00
LAURA ELIDETHE HERNÁNDEZ PADRÓN	REGIDOR	\$ 35,442.00			\$ 35,442.00	\$ 70,884.00
PEDRO ODILÓN LOZANO HERNÁNDEZ	REGIDOR	\$ 35,442.00			\$ 35,442.00	\$ 70,884.00
ALBERTO GUTIÉRREZ ALAMILLA	REGIDOR	\$ 35,442.00			\$ 35,442.00	\$ 70,884.00
JUAN BENJAMÍN CORTEZ PÉREZ	REGIDOR	\$ 35,442.00			\$ 35,442.00	\$ 70,884.00
ISMAEL MARTÍNEZ CRUZ	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	\$56,856.00	\$13,044.00	\$1,184.50	\$71,084.50	\$113,712.00

RAÚL LOZANO CORTEZ	SECRETARIO GENERAL MPAL.	\$18,380.00	\$ 3,920.00	\$382.92	\$22,682.92	\$36,760.00
LUCIANA MEJÍA HERNÁNDEZ	TESORERA MUNICIPAL	\$18,380.00	\$ 6,920.00	\$382.92	\$25,682.92	\$36,760.00
JORGE LUIS GÓMEZ HERNÁNDEZ	DIRECTOR OBRAS PUBLICAS	\$18,380.00		\$382.92	\$18,762.92	\$36,760.00
FLORENTINO CANO HERNÁNDEZ	OFICIAL MAYOR	\$13,000.00	\$ 2,000.00	\$270.83	\$15,270.83	\$26,000.00
DEMETRIO LOPEZ TÉLLEZ	DIRECTOR DE AGRICULTURA	\$9,000.00	\$ 450.00	\$187.50	\$ 9,637.50	\$18,000.00
LEYDI LETICIA MARTÍNEZ SERRANO	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	\$9,000.00	\$ 450.00	\$187.50	\$ 9,637.50	\$18,000.00
PEDRO MERA LOPEZ	JUEZ CONCILIADOR	\$9,000.00	\$ 450.00	\$187.50	\$ 9,637.50	\$18,000.00
VICENTE MARTÍNEZ MARTÍNEZ	DIRECTOR DE AGUA POTABLE	\$9,000.00	\$ 450.00	\$187.50	\$ 9,637.50	\$18,000.00
LORENZO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	DIRECTOR DE CULTURA	\$9,000.00	\$ 450.00	\$187.50	\$ 9,637.50	\$18,000.00
MATEO LOPEZ LOPEZ	DIRECTOR DE EDUCACIÓN	\$9,000.00	\$ 450.00	\$187.50	\$ 9,637.50	\$18,000.00
OSCAR JOSÉ ALAMILLA TIVO	DIRECTOR DE DEPORTES	\$9,000.00	\$ 450.00	\$187.50	\$ 9,637.50	\$18,000.00
BERNABÉ CANO HERNÁNDEZ	CONTRALOR INTERNO	\$10,000.00	\$ 500.00	\$ 208.33	\$10,708.33	\$20,000.00
LUZ MARIA MADRID AVILÉS	DIRECTORA DE SALUD	\$ 7,000.00	\$2,000.00	\$ 145.83	\$ 9,145.83	\$14,000.00
JUAN GABRIEL MONTER HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	\$12,000.00	\$ 600.00	\$ 250.00	\$12,850.00	\$24,000.00
ANTONIO MEJÍA OLGUÍN	DIRECTOR DE PROSPERA	\$ 9000.00	\$ 450.00	\$187.50	\$ 9,637.50	\$18,000.00
JUAN JESÚS ÁNGELES LOPEZ	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 9,000.00	\$ 1000.00	\$187.50	\$ 10,187.50	\$18,000.00
PORFIRIO CAMARGO CRUZ	DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE RENTAS	\$ 9,000.00	\$ 450.00	\$187.50	\$ 9,637.50	\$18,000.00
EVA TOLENTINO GÓMEZ	DIRECTORA DE INSTANCIA DE LA MUJER	\$ 8,000.00	\$ 400.00	\$ 166.67	\$8,566.67	\$16,000.00
ALEJANDRO BAUTISTA HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE PLANEACIÓN	\$18,000.00		\$375.00	\$18,375.00	\$36,000.00
PABLO ALDANA CABAÑAS	DIRECTOR DE JURÍDICO	\$12,000.00	\$ 2,600.00	\$ 250.00	\$14,850.00	\$24,000.00
OMAR LOPEZ CAMARGO	DIRECTOR DE SANEAMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$ 9,000.00		\$187.50	\$9,187.50	\$18,000.00
JUAN HERNÁNDEZ AVILÉS	DIRECTOR DE REGLAMENTOS	\$ 9,000.00	\$ 450.00	\$187.50	\$ 9,637.50	\$18,000.00
HERMENEGILDO ADÁN MEJÍA GARCÍA	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	\$12,000.00		\$250.00	\$12,250.00	\$24,000.00

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,029,449.46
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 411,439.72
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 996,550.00
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 997,948.22
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 57,511.77
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 681,870.83

RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$ 4,174,770.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$ 14,633,435.25
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 130,805.43
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,485,059.54
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 1,259,225.80
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PUBLICA	\$
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$ 18,508,526.02
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 5,644,996.77
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 689,966.39
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,597,063.02
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 3,637,428.09
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	\$
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TOTAL DEL FONDO	\$ 11,569,454.27
IEPS (TABACOS)	SERVICIOS GENERALES	\$ 195,135.00
IEPS (TABACOS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 753,717.92
	TOTAL DEL FONDO	\$ 948,852.92
ISAN (GASOLINAS)	SERVICIOS GENERALES	\$ 47,500.00
ISAN (GASOLINAS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 66,812.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 114,312.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 12,447,538.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$ 12,447,538.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$ 5,715,724.77

TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,368,098.80
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 6,903,798.48
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 436,156.67
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 2,535,361.28
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	
	TOTAL DEL FONDO	\$ 16,959,040.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 513,573.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$ 25,000.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$ 538,573.00
FONDO DE FEIEF	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 407,127.28
	TOTAL	\$ 407,127.28
OTROS (ESPECIFICAR)	SERVICIOS GENERALES	\$
OTROS (ESPECIFICAR)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
OTROS (ESPECIFICAR)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
OTROS (ESPECIFICAR)	INVERSIÓN PÚBLICA	\$

OTROS (ESPECIFICAR)	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
OTROS (ESPECIFICAR)	DEUDA PÚBLICA	\$
		\$
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014:		\$ 66,746,158.41

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, SUMAN UN TOTAL DE **\$66,746,158.41 (SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 41/100 M.N.).**

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS; ANALÍTICOS POR DEPENDENCIA Y PROGRAMAS, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL RESUMEN POR TIPO DE GASTO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 12 HORAS DEL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

LIC. ISMAEL MARTÍNEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RÚBRICA; PROFR. CARLOS DÍAZ TRIGUEROS, SÍNDICO PROCURADOR.- RÚBRICA; C. MARCELINO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, REGIDOR.- RÚBRICA; C. FAUSTINO ALDANA REYNA, REGIDOR.- RÚBRICA; C. IVÁN VÁZQUEZ LOZANO, REGIDOR.- RÚBRICA; C. JOSÉ MAURICIO GUTIÉRREZ CRUZ, REGIDOR.- RÚBRICA; C. VÍCTOR CANO CRUZ, REGIDOR.- RÚBRICA; C. ISMAEL LOPEZ GONZÁLEZ, REGIDOR.- RÚBRICA; C. GERARDO NICOLÁS RAMÍREZ MONTIEL, REGIDOR.- RÚBRICA; C. MARÍA CRISTINA FRANCISCO CARO, REGIDOR.- RÚBRICA; C. LAURA ELIDETHE HERNÁNDEZ PADRÓN, REGIDOR.- RÚBRICA; C. PEDRO ODILÓN LOZANO HERNÁNDEZ, REGIDOR.- RÚBRICA; C. ALBERTO GUTIÉRREZ ALAMILLA, REGIDOR.- RÚBRICA; C. JUAN BENJAMÍN CORTEZ PÉREZ, REGIDOR.- RÚBRICA.

AYUNTAMIENTO DE: SAN SALVADOR				
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014				
RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			\$27,023,606.25
	RECURSOS PROPIOS		\$1,029,449.46	
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente			
1130	Sueldos base al personal permanente	\$540,274.50		
1200	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio			
1210	Honorarios asimilables a salarios	\$20,000.00		
1220	Sueldos base al personal eventual	\$277,974.96		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales			
1330	Horas extraordinarias	\$60,200.00		
1340	Compensaciones			
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas			
1520	Indemnizaciones	\$113,000.00		
1550	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$18,000.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$14,633,435.25	
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente			
1110	Dietas	\$5,574,864.00		
1130	Sueldos base al personal permanente	\$7,960,589.08		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales			
1310	Prima por años de servicios prestados(Prima quinquenal)	\$172,800.00		
1330	Horas extraordinarias	\$30,000.00		
1340	Compensaciones	\$525,575.00		
1320	Primas de vacaciones	\$216,007.17		
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas			
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	\$153,600.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$5,644,996.77	
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente			
1130	Sueldos base al personal permanente	\$1,620,152.37		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales			
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados(Prima quinquenal)	\$133,800.00		
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados(Prima de antigüedad)	\$163,178.00		
1320	Gratificación de fin de año	\$2,796,796.00		
1340	Compensaciones	\$425,484.00		
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas			
1152	Indemnizaciones	\$188,020.32		
1151	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	\$139,366.08		
	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$15,000.00		
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	\$163,200.00		
	FORTAMUN-DF		\$5,715,724.77	
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente			
1130	Sueldos base al personal permanente	\$4,165,538.00		

AYUNTAMIENTO DE: SAN SALVADOR				
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014				
RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1200	Remuneraciones de carácter transitorio			
1210	Honorarios asimilables a salarios	\$30,160.00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales			
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados(Prima quinquenal)	\$42,600.00		
1320	Gratificación de fin de año	\$705,470.00		
1320	Primas de vacaciones	\$88,264.20		
1330	Horas extraordinarias	\$205,100.00		
1340	Compensaciones	\$154,524.00		
1400	Seguridad Social			
1440	Cuotas al Seguro de Vida Personal	\$80,068.57		
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas			
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	\$244,000.00		
200000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$3,113,883.34
	RECURSOS PROPIOS		\$411,439.72	
210000	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales			
211000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina (Material de oficina)	\$20,000.00		
211000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina (Gastos de oficina)	\$10,000.00		
212000	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$8,000.00		
214000	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones(Bienes informáticos)	\$15,000.00		
215000	Material impreso e información digital	\$2,500.00		
216001	Material de limpieza	\$3,000.00		
	Suscripciones a Publicaciones y Periódicos	\$14,677.00		
	Placas de circulación vehicular	\$1,839.00		
	Identificadores e Iconos de señalización	\$572.01		
	Artículos metálicos para la construcción	\$2,600.00		
218000	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$500.00		
220000	Alimentos y Utensilios			
221000	Productos alimenticios para personas	\$40,000.00		
246000	Material eléctrico y electrónico	\$1,000.00		
235001	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio			
252000	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$751.71		
253000	Medicinas y productos farmacéuticos	\$2,000.00		
234000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos			
234001	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$185,000.00		
290000	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores			
291000	Herramientas menores	\$6,000.00		
292001	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$3,000.00		
296000	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$95,000.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$130,805.43	
234000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos			
234001	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$105,230.43		
290000	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores			

AYUNTAMIENTO DE: SAN SALVADOR				
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014				
RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS				
CODIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$2,275.00		
	Refacciones			
298001	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$23,300.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$689,966.39	
210000	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales			
216000	Material de limpieza	\$27,500.00		
234000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos			
234001	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$564,113.57		
	Material eléctrico y electrónico	\$542.82		
290000	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores			
294001	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$6,500.00		
296000	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$34,500.00		
297001	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad			
298001	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$54,500.00		
299001	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$2,310.00		
	FORTAMUN-DE		\$1,368,098.80	
210000	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales			
211000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina (Material de oficina)	\$80,000.00		
211000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina (Gasto de oficina)	\$2,000.00		
214000	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones(Bienes informáticos)	\$3,868.80		
220000	Alimentos y Utensilios			
221000	Productos alimenticios para personas	\$210,950.00		
250000	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio			
	Medicinas y productos farmacéuticos	\$3,780.00		
259001	Otros productos químicos	\$70,000.00		
260000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos			
261000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$750,000.00		
270000	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos			
271001	Vestuario y uniformes	\$170,000.00		
280000	Materiales y suministros para Seguridad			
281001	Sustancias y materiales explosivos	\$15,000.00		
283000	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	\$2,500.00		
29000	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores			
296000	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$60,000.00		
	FONDO DE FISCALIZACIÓN		\$513,573.00	
210000	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales			

AYUNTAMIENTO DE: SAN SALVADOR PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
211000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina(Material de oficina)	\$125,000.00		
211000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina(Gastos de oficina)	\$85,000.00		
212000	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$18,573.00		
214000	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones(Bienes informáticos)	\$200,000.00		
215000	Material impreso e información digital(Suscripciones y publicaciones de periodico)	\$85,000.00		
300000	SERVICIOS GENERALES			\$12,250,106.04
	RECURSO PROPIOS		\$996,550.00	
317000	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$4,640.00		
320000	Servicios de Arrendamiento			
323001	Arrendamiento de edificios	\$60,000.00		
	Otros arrendamientos	\$45,000.00		
330000	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios			
336001	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión			
	Formas valoradas	\$8,120.00		
341000	Servicios financieros y bancarios	\$3,500.00		
347001	Fletes y maniobras	\$1,500.00		
350000	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación			
351001	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$200,000.00		
353000	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$5,000.00		
355000	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$45,000.00		
	Reparación Mayor de Vehículos	\$25,000.00		
357000	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$30,000.00		
370000	Servicios de Traslado y Viáticos			
372001	Pasajes terrestres	\$12,000.00		
375001	Viáticos en el país	\$160,000.00		
380000	Servicios Oficiales			
381001	Gastos de ceremonial	\$350,000.00		
382001	Gastos de orden social y cultural	\$40,000.00		
383001	Congresos y convenciones	\$1,500.00		
	Exposiciones	\$1,000.00		
390000	Otros Servicios Generales			
391001	Servicios funerarios y de cementerios	\$2,500.00		
392000	Impuestos y derechos	\$790.00		
399000	Otros servicios generales	\$1,000.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$2,485,059.54	
310000	Servicios Básicos			
311001	Servicio de energía eléctrica	\$2,000,000.00		
314000	Telefonía tradicional	\$21,115.06		
315000	Telefonía celular	\$53,552.64		

AYUNTAMIENTO DE: SAN SALVADOR				
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014				
RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
317000	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$2,320.00		
	Otros arrendamientos	\$6,960.00		
330000	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios			
350000	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación			
353001	Mantenimiento de bienes informático	\$4,200.00		
355000	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$6,717.84		
380000	Servicios Oficiales			
381001	Gastos de ceremonial	\$1,856.00		
390000	Otros Servicios Generales			
392000	Impuestos y derechos	\$388,338.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$1,597,063.02	
310000	Servicios Básicos			
314000	Telefonía tradicional	\$70,034.29		
315000	Telefonía celular	\$108,370.35		
316000	Servicios de telecomunicaciones y satélites			
317000	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$62,280.00		
320000	Servicios de Arrendamiento			
325000	Arrendamiento de equipo de transporte	\$12,500.00		
326000	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$50,000.00		
329001	Otros arrendamientos	\$92,500.00		
330000	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios			
336002	Formas valoradas	\$31,900.00		
350000	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación			
351001	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$260,000.00		
352000	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$17,020.68		
353000	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$8,000.00		
355000	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$60,000.00		
357000	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$115,455.00		
380000	Servicios Oficiales			
381001	Gastos de ceremonial	\$668,636.60		
382001	Gastos de orden social y cultural	\$30,366.10		
390000	Otros Servicios Generales			
39391	Servicios funerarios y de cementerios	\$10,000.00		
392000	Impuestos y derechos			
	IEPS (TABACOS)		\$195,135.00	
350000	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación			

AYUNTAMIENTO DE: SAN SALVADOR				
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014				
RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS				
	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
351001	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$195,135.00		
	ISAN(GASOLINAS)		\$47,500.00	
350000	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación			
351001	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$47,500.00		
	FORTAMUN-DF		\$6,903,798.48	
310000	Servicios Básicos			
311001	Servicio de Energía eléctrica	\$6,139,460.34		
34000	Servicios financieros , bancarios y comerciales			
34345	Seguros de bienes patrimoniales	\$42,338.14		
350000	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación			
355000	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$165,000.00		
356001	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	\$22,000.00		
390000	Otros Servicios Generales			
392000	Impuestos y derechos			
	Impuestos y derechos(Derechos)	\$71,301.00		
	Impuestos y derechos(Impuestos del 2% sobre nómina)	\$463,699.00		
	FONDO DE FISCALIZACIÓN		\$25,000.00	
350000	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación			
355000	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$6,569.50		
36000	Servicio de comunicación social y publicidad			
361000	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$18,430.50		
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$7,122,259.31
	RECURSOS PROPIOS		\$997,948.22	
440000	Ayudas Sociales			
441001	Ayudas sociales a personas	\$746,948.22		
442001	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$204,000.00		
443001	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$30,000.00		
445000	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$10,000.00		
	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$7,000.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$1,259,225.80	
415001	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras(Descuentos de cuotas alimenticias)	\$74,400.00		
415001	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras(Descuentos de defensa)	\$105,600.00		
415001	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras(Descuentos del hospital)	\$79,200.00		
415001	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras(Descuentos CRIRH)	\$237,600.00		

AYUNTAMIENTO DE: SAN SALVADOR PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
415001	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras(Subsidio Dif Municipal)	\$382,500.00		
440000	Ayudas Sociales			
44101	Ayudas sociales a personas	\$22,133.80		
450000	Pensiones y Jubilaciones			
452001	Jubilaciones	\$357,792.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$3,637,428.09	
415001	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras(Subsidio Dif Municipal)	\$1,461,442.00		
440000	Ayudas Sociales			
44101	Ayudas sociales a personas	\$1,600,074.23		
442001	Becas y otras ayudas para programas de capacitación			
443001	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$270,209.26		
444001	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas			
445000	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$446.60		
450000	Pensiones y Jubilaciones			
452001	Jubilaciones	\$305,256.00		
	IEPS (TABACOS)			
440000	Ayudas Sociales		\$753,717.92	
44101	Ayudas sociales a personas	\$753,717.92		
	ISAN(GASOLINAS)			
440000	Ayudas Sociales		\$66,812.00	
44101	Ayudas sociales a personas	\$66,812.00		
	FEIEF		\$407,127.28	
	Ayudas sociales	\$407,127.28		
500000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$649,710.94
	RECURSOS PROPIOS		\$57,511.77	
510000	Mobiliario y equipo de administración			
510000	Muebles de oficina de estantería	\$20,511.77		
515000	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$10,000.00		
515000	Software (NOI para nomina)	\$7,000.00		
515000	Software (SACG versión 6.00)	\$20,000.00		
	FORTAMUN-DF		\$156,042.50	
510000	Mobiliario y equipo de administración			
515000	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$90,742.50		
51519	Otros mobiliario y equipos de administración	\$65,300.00		
	FORTAMUN-DF		\$436,156.67	
540000	Vehículos y equipo de transporte			
541000	Vehículos y Equipos Terrestres	\$436,156.67		
60000	INVERSIÓN PÚBLICA			\$15,664,770.11
	RECURSOS PROPIOS		\$681,870.83	
610000	Obra Pública en bienes de dominio público			
611001	Edificación habitacional			
612001	Edificación no habitacional			
	Techado de la Escuela Secundaria Técnica (Xuchitlan)	\$612,165.24		

AYUNTAMIENTO DE: SAN SALVADOR PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
	Construcción de barda perimetral Escuela Secundaria General (Caxuxi)	\$69,705.59		
613001	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones			
614001	División de terrenos y construcción de obras de urbanización			
615001	Construcción de vías de comunicación			
616001	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada			
617001	Instalaciones y equipamiento en construcciones			
619001	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados			
	FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL		\$12,447,538.00	
610000	Obra Pública en bienes de dominio público			
611001	Edificación habitacional			
612001	Edificación no habitacional			
	3ra. Etapa de Construcción de Clinica Casa Blanca	\$200,000.00		
	Construcción de Losa en aula Preescolar San Antonio Zaragoza	\$54,000.00		
	Ampliación de Dispensario médico Bocaja	\$82,527.31		
	Ampliación de Dispensario médico Bomintza Centro	\$200,000.00		
	Ampliación de dispensario médico El Puerto Lázaro Cárdenas	\$121,290.45		
	Construcción de Aula en Xuchitlan	\$400,000.00		
613001	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones			
	Ampliación de Red de Distribución Eléctrica EL Bondho	\$127,889.39		
	Ampliación de Red de Distribución Eléctrica Boxtha Chico	\$150,000.00		
	Ampliación de Red de Distribución Eléctrica San Antonio Abat	\$620,000.00		
	Ampliación de Red de Distribución Eléctrica El Olvera	\$54,909.10		
	Ampliación de Red de Distribución Eléctrica La Palma	\$38,735.50		
	Ampliación de Distribución de Electrificación Poxindeje de Morelos	\$396,488.00		
	Ampliación de Red de Distribución Eléctrica El Tothie de Rojo Gómez	\$609,231.62		
	Ampliación de Red de Distribución Eléctrica El Cerrito	\$150,000.00		
	Ampliación de Red de Distribución Eléctrica El Mothe	\$53,725.39		
	Ampliación de Red de Agua Potable Chichimecas	\$36,800.35		
	Rehabilitación de pozo profundo de agua potable El Mezquital	\$241,000.00		
	Rehabilitación de Sistema de Agua Potable Teofani	\$690,000.00		
	Rehabilitación de Sistema de Agua Potable Dextho de Victoria	\$150,000.00		

AYUNTAMIENTO DE: SAN SALVADOR				
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014				
RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
	Rehabilitación de Pozo para Agua Potable San Miguel Acambay	\$50,000.00		
	Rehabilitación de Pozo para Agua Potable El Mothe	\$373,774.61		
	Ampliación de Sistema de agua potable Vixtha de Madero	\$150,000.00		
	Ampliación de electrificación Santa María	\$294,997.32		
	Sistema de Agua Potable Cañada Grande	\$426,534.24		
	Sistema de Agua Potable El Colorado	\$139,068.48		
	Sistema de Agua Potable El Fresno	\$64,095.80		
614001	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización			
615001	Construcción de Vías de Comunicación			
	Pavimentación Hidráulica (Aportación Municipal) El Bondho	\$200,000.00		
	Pavimentación Asfáltica (Aportación Municipal) Caxuxi	\$285,000.00		
	Construcción de Pavimentación asfáltica Dextho de Victoria	\$87,500.00		
	Pavimentación Asfáltica (Aportación Municipal)Dextho de Victoria	\$87,500.00		
	Pavimentación Asfáltica (Aportación Municipal)Pacheco de Leandro Valle	\$49,456.60		
	Pavimentación Hidráulica (Aportación Municipal) El Rodrigo	\$330,000.00		
	Pavimentación Hidráulica (Aportación Municipal) El Tablón	\$136,570.53		
	Pavimentación Asfáltica (Aportación Municipal) El Rincon Santa maria	\$79,833.50		
	Pavimentación Asfáltica El Fresno	\$124,269.13		
616001	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada			
	Ampliación de Drenaje Sanitario Bocaja	\$67,472.69		
	Ampliación de Drenaje Sanitario (Aportación Municipal) Bomithza Theni	\$255,000.00		
	Ampliación drenaje sanitario Bomithza Theni	\$45,000.00		
	Ampliación de Drenaje Sanitario En la Media Luna El Olvera	\$81,638.97		
	Ampliación de Drenaje Sanitario Col. La Peña El Olvera	\$163,451.93		
	Ampliación de Drenaje Sanitario Casa Grande	\$150,000.00		
	Ampliación de Drenaje Sanitario Cerro Blanco	\$181,007.50		
	Ampliación de Drenaje Sanitario Chichimecas	\$162,248.77		
	Ampliación de Drenaje Sanitario (Aportación Municipal) Demacú	\$683,605.87		
	Ampliación de Drenaje Sanitario (Dengandho de Juárez)	\$160,000.00		
	Ampliación de Drenaje Sanitario Dextho de Victoria	\$125,120.98		
	Ampliación de Drenaje Sanitario Lagunilla	\$350,000.00		
	Ampliación de Drenaje Sanitario El Gómez	\$250,000.00		
	Ampliación de Drenaje Sanitario Leandro Valle Casa Blanca	\$250,000.00		
	Ampliación de Drenaje Sanitario Santa María Amajac	\$322,254.50		
	Ampliación de Drenaje Sanitario San Miguel Acambay	\$150,000.00		
	Ampliación de Drenaje Sanitario Pacheco Leandro Valle	\$50,000.00		
	Ampliación de Drenaje Sanitario Poxindeje de Morelos	\$70,000.00		
	Ampliación de Drenaje Sanitario San Antonio Zaragoza	\$300,000.00		
	Ampliación de Drenaje Sanitario San Salvador	\$46,464.00		
	Ampliación de Drenaje Sanitario San Salvador	\$37,803.97		

AYUNTAMIENTO DE: SAN SALVADOR				
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014				
RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
	Ampliación de Drenaje Sanitario Caxuxi	\$429,879.74		
	Ampliación de Drenaje Sanitario Caxuxi	\$60,136.82		
617001	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones			
	Equipamiento de Pozo para Agua Potable (Aportación Municipal) Francisco Villa	\$384,468.35		
	Equipamiento de Pozo para Agua Potable El Tablón	\$70,440.65		
	Equipamiento de Pozo para Agua Potable El Puerto Lázaro Cárdenas	\$128,709.56		
	Equipamiento de Pozo para Agua Potable (Aportación Municipal) Pacheco Leandro Valle	\$25,508.83		
	Equipamiento de Pozo para Agua Potable (Aportación Municipal) El Rincón Santa María	\$41,176.67		
619001	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados			
	Estudio de proyecto para Agua Potable Chichimecas	\$50,950.88		
	Estudio de proyecto para Red de Alcantarillado y Planta Tratadora de Aguas Residuales San Antonio Zaragoza	\$100,000.00		
	FORTAMUN-DF			
610000	Obra Pública en bienes de dominio público		\$2,535,361.28	
611001	Edificación habitacional			
612001	Edificación no habitacional			
	Construcción de techado en Escuela Primaria Boxaxni	\$369,010.11		
614001	División de terrenos y construcción de obras de urbanización			
	Materiales para construcción Hidráulica Bomintzha	\$161,880.24		
	Suministro de material para Primaria Lic. "Adolfo López Mateo" Santa María Amajac	\$50,000.00		
	Construcción de banquetas y guarniciones EL Bondho	\$54,470.93		
	Construcción de guarniciones y banquetas La Flor	\$400,000.00		
615001	Construcción de vías de comunicación			
	Construcción de Pavimentación asfáltica San Antonio Zaragoza	\$400,000.00		
	Construcción de pavimentación asfáltica Caxuxi	\$550,000.00		
	Pavimentación asfáltica Pacheco de Allende	\$550,000.00		
	TOTAL	\$65,824,335.99	\$65,824,335.99	
GRAN TOTAL				\$65,824,335.99

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 038

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, LINEA BLANCA Y EQUIPO PARA COCINAS; LLANTAS; CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO, ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS Y CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO; MATERIAL ELÉCTRICO; SERVICIO DE CAPACITACIÓN; LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES; BIENES INFORMÁTICOS; CONSUMIBLES PARA EQUIPO DE CÓMPUTO; EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES; APARATOS DEPORTIVOS Y DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Fecha de apertura de sobres	Presupuesto de la oferta económica	Fecha de recepción de ofertas	Costo máximo estimado
EA-913003989-N268-2014	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	01/10/2014	02/10/2014 10:00 horas	07/10/2014 11:00 horas	08/10/2014 10:00 horas	\$40,000.00
Partida	Clave CAEMS					
1	0000000000	VITRINA PARA DULCES				PIEZA
2	0000000000	ANAQUELES DOBLE METAL 8 NIVELES				PIEZA
3	0000000000	REFRIGERADOR 9 PIES CUBICOS BLANCO				PIEZA
4	0000000000	BATIDORA BLAZER DE 10 LTS. MODELO B-10				PIEZA
5	0000000000	HORNO MICROONDAS 1.1 PIES* (SON 41 PARTIDAS EN TOTAL)				PIEZA
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Fecha de apertura de sobres	Presupuesto de la oferta económica	Fecha de recepción de ofertas	Costo máximo estimado
EA-913003989-N269-2014	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	01/10/2014	02/10/2014 09:00 horas	07/10/2014 09:00 horas	08/10/2014 09:00 horas	\$120,000.00
Partida	Clave CAEMS					
1	0000000000	MESA REDONDA DE 73X100				PIEZA
2	0000000000	SILLA PLEGABLE PLASTICO MODELO FIESTA				PIEZA
3	0000000000	CHAROLAS DE ALUMINIO				PIEZA
4	0000000000	ANAQUELES METÁLICOS 8 NIVELES				PIEZA
5	0000000000	CHAROLA PANADERA RACK 45X65 (SON 58 PARTIDAS EN TOTAL)				PIEZA
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Fecha de apertura de sobres	Presupuesto de la oferta económica	Fecha de recepción de ofertas	Costo máximo estimado
EA-913003989-N270-2014	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	01/10/2014	02/10/2014 11:00 horas	07/10/2014 10:00 horas	08/10/2014 10:30 horas	\$700,000.00
Partida	Clave CAEMS					
1	0000000000	LLANTA MEDIDA P195/70 R14				PIEZA
2	0000000000	LLANTA MEDIDA LT245/75 R-16				PIEZA
3	0000000000	LLANTA MEDIDA P215/60 R-17				PIEZA
4	0000000000	LLANTA MEDIDA LT265/70 R17				PIEZA
5	0000000000	LLANTA MEDIDA AT-25X 8-12 (SON 20 PARTIDAS EN TOTAL)				PIEZA
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Fecha de apertura de sobres	Presupuesto de la oferta económica	Fecha de recepción de ofertas	Costo máximo estimado
EA-913003989-N271-2014	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	01/10/2014	02/10/2014 12:00 horas	07/10/2014 12:30 horas	08/10/2014 11:30 horas	\$70,000.00
Subconcepto	Clave CAEMS					
1	0000000000	CEMENTO GRIS TIPO I, 37 PAQUETES				BULTO
2	0000000000	VARILLA 3/8", 37 PAQUETES				PIEZA
3	0000000000	ALAMBRE RECOCIDO CAL. 18, 37 PAQUETES				KILO
4	0000000000	ARENA PARA CONSTRUCCIÓN, 37 PAQUETES				METRO*
5	0000000000	CALHIDRA, 37 PAQUETES (SON 09 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)				BULTO
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Fecha de apertura de sobres	Presupuesto de la oferta económica	Fecha de recepción de ofertas	Costo máximo estimado
EA-913003989-N272-2014	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	01/10/2014	02/10/2014 09:30 horas	07/10/2014 12:00 horas	08/10/2014 09:30 horas	\$4,000.00
Partida	Clave CAEMS					
1	0000000000	TUBO LAMPARA T5 DE 28W FLUORESCENTE F				PIEZA
2	0000000000	MANGUERA FLEXIBLE ALIMENTADORA PARA W.C.				PIEZA
3	0000000000	MANGUERA PARA LAVABO				PIEZA
4	0000000000	VALVULA PICHANCHA DE 2"				PIEZA
5	0000000000	VALVULA CHECK VERTICAL DE 2" (SON 09 PARTIDAS EN TOTAL)				PIEZA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N273-2014	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	01/10/2014	02/10/2014 13:00 horas	07/10/2014 13:00 horas	08/10/2014 11:00 horas	\$4,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	SOQUET PARA DICOICO TIPO MR16			150	PIEZA
2	0000000000	TUBO LAMPARA T8 DE 17 W SLIM LINE			200	PIEZA
3	0000000000	ROLLO DE AISLANTE ELÉCTRICO (CINTA) PLASTICA			200	PIEZA
4	0000000000	CORDÓN FLEXIBLE USO RUDO 3 POR 12 AWG			200	METRO
5	0000000000	CABLE POT, CALIBRE 14 AWG BLANCO (SON 8 PARTIDAS EN TOTAL)			200	METRO
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N274-2014	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	01/10/2014	02/10/2014 14:30 horas	07/10/2014 14:30 horas	08/10/2014 13:00 horas	\$30,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	CAPACITACIÓN PARA 3 PERSONAS			1	SERVICIO
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N275-2014	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	01/10/2014	02/10/2014 13:30 horas	07/10/2014 13:30 horas	08/10/2014 12:30 horas	\$45,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	LICENCIA MOLP PARA GOBIERNO OFFICE PROFESIONAL PLUS			1	PAQUETE
2	0000000000	LICENCIA MOLP PARA GOBIERNO ENDPOINT ESET ANTIVIRUS			1	PAQUETE
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N276-2014	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	01/10/2014	02/10/2014 15:00 horas	07/10/2014 15:30 horas	08/10/2014 13:30 horas	\$120,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO			1	EQUIPO
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N277-2014	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	02/10/2014	03/10/2014 09:00 horas	08/10/2014 14:30 horas	10/10/2014 10:00 horas	\$940,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	CD-R SONY 80 MIN/700 MB			9,000	PIEZA
2	0000000000	TINTA HP NEGRA 21 (C9351AL)			100	PIEZA
3	0000000000	TINTA HP TRICOLOR 122 (CH562HL)			100	PIEZA
4	0000000000	TONER HP NEGRO 128* (CE320A)			40	PIEZA
5	0000000000	TONER BROTHER YELLOW (TN210Y) (SON 201 PARTIDAS EN TOTAL)			20	PIEZA
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N278-2014 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	02/10/2014	03/10/2014 10:00 horas	08/10/2014 14:00 horas	10/10/2014 11:00 horas	\$200,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000030	PANTALLAS DLP O LED PARA VISUALIZACIÓN EN VIDEO			8	PIEZA
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N279-2014 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	02/10/2014	03/10/2014 11:00 horas	08/10/2014 12:00 horas	10/10/2014 12:00 horas	\$100,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	MULTIPOLEA PARA PIERNA/PANTORRILLA			1	PIEZA
2	0000000000	MANCUERNAS 3, 5, 7, 9, 11 KGS			5	JUEGO
3	0000000000	DISCOS DIFERENTES KGS			630	KILO
4	0000000000	CAMINADORA CON PANTALLA			2	PIEZA
5	0000000000	PISO ESPECIAL PARA GIMNASIO (SON 19 PARTIDAS EN TOTAL)			50	PIEZA
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N280-2014 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	02/10/2014	03/10/2014 12:00 horas	08/10/2014 15:30 horas	10/10/2014 13:00 horas	\$100,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida

1	0000000000	MULTIPOLEA LEG PRESS CON ANGULO DE 45 GRADOS	1	PIEZA
2	0000000000	MANCUERNAS 3, 5, 7, 9, 11 KGS	5	JUEGO
3	0000000000	BICICLETA SPINNING PROFESIONAL	2	PIEZA
4	0000000000	PISO ESPECIAL PARA GIMNASIO	50	PIEZA
5	0000000000	DISCOS DIFERENTES KGS (SON 19 PARTIDAS EN TOTAL)	630	KILO

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para admitir bases	Fecha de apertura económica	Capital constante
EA-913003989-N281-2014	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	30/09/2014	01/10/2014 09:00 horas	\$850,000.00

Subconcepto	Código	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	TRANSMISIÓN DE SPOT DE 30" POR RADIODIFUSORA	20	SERVICIO
2	0000000000	INSERCIÓN EN EL PERIÓDICO MILENIO	6	SERVICIO
3	0000000000	INSERCIÓN EN LA REVISTA TRAVESIAS	3	SERVICIO
4	0000000000	PRESENCIA PUBLICITARIA EN 59 TIENDAS MIX	1	SERVICIO
5	0000000000	PUBLICACIONES POR INTERNET (SON 22 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)	2'652,000	SERVICIO

I.- LAS DEMÁS PARTIDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES.

II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX>; PARA EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ OBTENER UNA REFERENCIA BANCARIA LA CUAL PODRÁ SER PROPORCIONADA ACUDIENDO DIRECTAMENTE A LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES, SITA EN PALACIO DE GOBIERNO, PRIMER PISO, PLAZA JUÁREZ S/N COL. CENTRO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL IMPORTE A PAGAR SERÁ DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), O BIEN SI SE OBTIENEN LAS BASES POR COMPRANET, SE DEBERÁ SOLICITAR VIA TELEFÓNICA, LA REFERENCIA BANCARIA AL NÚMERO TELEFÓNICO (017717176293), EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS Y EL IMPORTE A PAGAR SERÁ DE \$900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES BANCOS: BBVA BANCOMER NÚMERO DE CONVENIO CIE 615676; BANORTE NÚMERO DE EMPRESA 12078; SANTANDER CONVENIO NÚMERO 0887; HSBC NÚMERO DE CONVENIO RAP 5170; SCOTIABANK INVERLAT NÚMERO DE CONVENIO 1052; BANAMEX NÚMERO DE ESTABLECIMIENTO 073516; BANCO DEL BAJÍO NÚMERO DE CUENTA 2282556; BANCO AZTECA ELEKTRA NÚMERO DE CUENTA 1720188079216 Y TELECOM, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, (DEBERÁN PRESENTAR EL COMPROBANTE DE PAGO EXPEDIDO POR LAS INSTITUCIONES DE COBRO AUTORIZADAS), ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES. DEBERÁ ESTAR VIGENTE DESDE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, HASTA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO PARA PODER SER ADJUDICADO.

IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENOAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO

V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENOAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE VICTORIA No. 207 TERCER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VIII.- EL PAGO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014
LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO

CONVOCATORIA

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 32, 34 fracción I, 36, 37 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 22 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 4 y 5 fracción V de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo; así como en los numerales 14 fracción III, 17 y 26 de las Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2014, convoca a las personas físicas y/o morales, con capacidad técnica y económica, que deseen participar en la **Licitación Pública Nacional número ASEH/02/2014**, relativa a la **“adquisición de software y equipo informático”**, con recursos del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2014, de conformidad con lo siguiente:

COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS	APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DEL LICITANTE
\$500.00	03/octubre/2014	06/octubre/2014 13:00 horas	08/octubre/2014 13:00 horas	13/octubre/2014 13:00 horas	\$160,000.00

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Laptop	7	Pieza
2	Licencias Open Gobierno Office Professional Plus 2013	15	N/A
3	Consumibles	40	Pieza

- I. Las Bases de esta Licitación, se encuentran disponibles para su venta a partir de la fecha de la presente publicación y hasta el día **03 tres de octubre de 2014 dos mil catorce**, en las oficinas de la Dirección de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, ubicadas en Avenida Tecnológico de Monterrey No. 201, 2° piso, Fraccionamiento Puerta de Hierro, C.P. 42080 en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, previo depósito de su costo en la cuenta bancaria número 04704040651, de Scotiabank Inverlat S.A., a favor de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo (este pago no es reembolsable); debiendo exhibir para tal efecto el original y copia de la ficha de depósito correspondiente.

- II. Los actos de juntas de aclaraciones, presentación de proposiciones, apertura de propuestas técnicas y, apertura de propuestas económicas, así como el fallo de la Licitación, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Convocante, ubicada en el domicilio antes señalado, precisándose que no habrá tolerancia para su inicio.
- III. Los participantes deberán contar con el Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal vigente, con la clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes relativos a esta Licitación.
- IV. El pago de los bienes se realizará en moneda nacional, en la fecha pactada en el contrato, sin embargo, la fecha de pago no podrá exceder de 30 días hábiles posteriores a la fecha de presentación de la (s) factura(s) respectiva (s), previa entrega de los bienes, en los términos y con las especificaciones y características consignadas en el contrato. No se otorgará anticipo.
- V. El licitante que resulte adjudicado deberá entregar los bienes objeto de la presente Licitación en las oficinas que ocupa la Dirección de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, ubicadas en el domicilio a que se refiere el numeral I de la presente Convocatoria, en la fecha que se estipule en el contrato respectivo, precisándose que el traslado de los bienes al lugar antes especificado, correrá por su cuenta.
- VI. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 29 de septiembre de 2014

C. TERESA CRISTELA VELÁSICO HERNÁNDEZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO

RUBRICA

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Licitación Pública
Convocatoria No. 016/2014

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento en vigor, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaria de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano en coordinación con la Secretaria de Finanzas y Administración, mediante oficios Nos. **SPDRYM-A-FGPAR/GI-2014-1509-00678**, **SPDRYM-A-FASPH/GI-2014-1509-00732**, y **SPDRYM-A-FAFEF/GI-2014-1505-00814**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y Obtención de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de los trabajos	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-913005997-N305-2014	Convocante \$ 400.00 Banco \$360.00	15-Octubre-2014	06-Octubre-2014 09:00 horas	16-Octubre-2014 09:00 horas	22-Octubre-2014 09:00 horas
EO-913005997-N306-2014	Convocante \$ 400.00 Banco \$360.00	15-Octubre-2014	06-Octubre-2014 09:00 horas	16-Octubre-2014 10:00 horas	22-Octubre-2014 10:00 horas
EO-913005997-N307-2014	Convocante \$ 400.00 Banco \$360.00	15-Octubre-2014	06-Octubre-2014 11:00 horas	16-Octubre-2014 11:00 horas	22-Octubre-2014 11:00 horas

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Estudio de Demanda y Factibilidad Económica para la Construcción de Dos Distribuidores a Desnivel E.C.F. Cd. Sahagún - Calpulalpan, Km. 4+250.00 y Km. 13+100.00, ubicado en varias localidades, de los Municipios de Tepeapulco y Emiliano Zapata, Hgo.	55 Días Naturales	07-Noviembre-2014	31-Diciembre-2014	\$140,000.00
Construcción de la Unidad Especializada en el Combate al Secuestro 1ra. Etapa, ubicada en localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Hgo.	55 Días Naturales	07-Noviembre-2014	31-Diciembre-2014	\$1'200,000.00
Construcción de Puente Ganadero 1ra. Etapa, ubicado en localidad de Papatlaltla, Municipio de Calnali, Hgo.	55 Días Naturales	07-Noviembre-2014	31-Diciembre-2014	\$950,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.compranet.gob.mx, y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en Carretera México - Pachuca Km. 87.5 Ex - Centro Minero edificio II - B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y Tel. y fax (01-771) 717 8045; **Costo y Forma de pago:** Para pagar el costo de las Bases deberá acudir a las oficinas de la convocante o enviar los siguientes datos: Nombre de la empresa, R.F.C. ó CURP, Domicilio Fiscal

completo y Teléfonos de la empresa a los correos electrónicos dpcc@hidalgo.gob.mx ó mguadalupefd@hidalgo.gob.mx a partir del día **29 de Septiembre** del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, en cualquiera de las sucursales que se indican en el recibo de pago respectivo, mediante depósito bancario: BBVA Bancomer CIE 615676, Banorte Empresa 12078, Santander Cuenta 65501315205, HSBC RAP 5170, Scotiabank Inverlat 1052, Banamex 073516, Banco del Bajío 2282556 y Banco Azteca Electra 1720188079216, previamente solicitado por las personas físicas o morales interesadas en participar en la presente licitación Pública.

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 6.1 y 6.2, de las bases de la licitación.
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente **a las bases de licitación**.
- 3.- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: **Los puntos marcados en las bases de licitación**.

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de Juntas Tecnológica de Procedimientos de Contratación, ubicada en la **Dirección General de Administración de Programas de Obra**, de esta **Secretaría**.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado en la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos y la compra de materiales y demás insumos, se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

Como lo establece el Art. 44 de la Ley, la convocante establece los criterios para determinar la solvencia de las propuestas, en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación de las Bases de Licitación.

Así mismo el art. 44 de la Ley, establece que: Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 29 de Septiembre de 2014.

L.C. LISED PONTAZA PERALTA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA
Rúbrica

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
CONVOCATORIA MÚLTIPLE
No. EA-012000993-N29-2014**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTICULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DEL REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE: MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA, BIENES INFORMÁTICOS Y SUSTANCIAS QUÍMICAS; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
FASSA R33 2013	EA-012000993-N85-2014 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$800.00	1-OCTUBRE-2014	2-OCTUBRE-2014 11:30 HRS.	7-OCTUBRE-2014 13:00 HRS.	10-OCTUBRE-2014 10:30 HRS.	\$16,2000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
1	• ESCRITORIO SECRETARIAL				5	PIEZA	
2	• ANAQUEL PARA CARGAS PESADAS				12	PIEZA	
3	• SILLA EJECUTIVA GIRATORIA				20	PIEZA	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
FASSA R33 2013	EA-012000993-N86-2014 BIENES INFORMÁTICOS	\$800.00	1-OCTUBRE-2014	2-OCTUBRE-2014 12:30 HRS.	7-OCTUBRE-2014 14:00 HRS.	10-OCTUBRE-2014 11:30 HRS.	\$65,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
1	• REGULADOR NO BREAK				30	PIEZA	
2	• COMPUTADORA DE ESCRITORIO				25	PIEZA	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
SECR 2014	EA-012000993-N87-2014 SUSTA... SEGUNDA LICITACIÓN	\$800.00	30-SEPTIEMBRE-2014	1-OCTUBRE-2014 10:30 HRS.	3-OCTUBRE-2014 10:30 HRS.	3-OCTUBRE-2014 12:30 HRS.	\$1'200,000.00
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
ÚNICO	• LIBERACIÓN POR UNIDAD MEDIANTE NAT. PARA LA DETECCIÓN DE HIV 1 (O y M), HIV 2, HBV, HCV, CON TECNOLOGÍA PCR EN TIEMPO REAL				11,200	PRUEBA	

I.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN EN: LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, SITA EN CARR. BLVD. PANORÁMICO CUBITOS-LA PAZ No.407, COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, PACHUCA, HGO. C.P. 42094. TEL. - FAX :01771719-19-23, 713-58-50 y 7186562 EXT. 1133. (HORARIO DE 9:00 A 16:30 HORAS) LA VENTA DE BASES SERÁ LA INDICADA EN LOS RECUADROS RESPECTIVOS A CADA LICITACIÓN EN DÍA HÁBIL DE LUNES A VIERNES. LA FORMA DE PAGO ES: CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO O DEPÓSITO EN EFECTIVO A LA CUENTA 04703820912 EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA SCOTIABANK PLAZA PACHUCA SUCURSAL 006 (NO SE ACEPTARÁN PAGOS POR TRANSFERENCIA BANCARIA, CUENTA DE CHEQUES PERSONAL O EMPRESARIAL), ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE Y SERÁ CANJEABLE POR RECIBO DE PAGO EXPEDIDO POR LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO.

II.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN BLVD. JAVIER ROJO GÓMEZ No. 107 INT. 1, LOMAS RESIDENCIAL PACHUCA, C.P. 42094, PACHUCA, HGO.

III.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERO II.

IV.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

V.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.

VI.- EL PAGO SE REALIZARÁ SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.

VII.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

VIII.- LOS PARTICIPANTES DEBEN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES, RESPECTO A CADA LICITACIÓN.

PACHUCA, DE SOTO, HGO. A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SECTOR PÚBLICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
L.C. PABLO PÉREZ VELASCO
RÚBRICA

H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, HGO.

Convocatoria Pública : MST/2014/001

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TULANTEPEC SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y/O ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE COMPENSACIONES MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
MST/ADQ/LP/2014/001	CONVOCANTE \$1,000.00	01/10/2014 14:00 HRS	02/10/2014 14:00 HRS	NO HAY	08/10/2014 10:00 HRS	08/10/2014 11:00 HRS	\$ 57,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
20	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	20.45	TON
37	POLIN DE PINO DE 2DA DE 31/2"X31/2X2.40 MTS	504.04	PT
51	VARILLA DE 1/2"	963.74	KG
79	VIBRADOR DE GASOLINA DEB 4 H.P.	128.89	HRS.
	TOTAL: 80 PARTIDAS		

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL SITA EN PLANTA ALTA DEL EDIFICIO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL EN PALACIO MUNICIPAL S/N COLONIA CENTRO, EN SANTIAGO TULANTEPEC, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 08:00 A 14:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE CABILDOS UBICADA EN PLANTA ALTA DEL EDIFICIO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL EN PALACIO MUNICIPAL S/N EN COLONIA CENTRO EN SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: EDIFICIO DE SUB-ESTACION DE BOMBEROS UBICADO EN COL. CENTRO (A UN COSTADO DE LA CANCHA DE FRONTON)

VIII.- PLAZO DE ENTREGA: 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO

IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIENES Y ARRENDAMIENTOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TULANTEPEC.

X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERA: ESPAÑOL

XI.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

XII.- PARA EL CASO DE ARRENDAMIENTO ESTE SERA SIN OPCION A COMPRA

SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ
L.C. SONIA LETICIA MORENO SANCHEZ

RUBRICA

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO.

Convocatoria Pública: 006/2014

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE, CON CARGO A LOS RECURSOS PROPIOS AUTORIZADOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo Requerido
MTG-LIC-2014-006	\$ 1,000.00	30/09/14	01/10/14 11:00 HRS	NO HABRA	03/10/14 11:00 HRS	03/10/14 12:00 HRS	\$80,000.00

Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CAMIONETA TIPO URVAN, MODELO 2014 DE 15 PASAJEROS, 5 VELOCIDADES, DIRECCION HIDRAULICA, MOTOR 2.5 L V16, 145 HP DE POTENCIA.	1	PZA
Total 1 concepto			

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, TEPEHUACAN DE GRO, HGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 16:00 HRS. LOS DÍAS 22 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014, LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES VIGENTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, TEPEHUACAN DE GRO, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, PALACIO MUNICIPAL S/N COLONIA CENTRO, TEPEHUACAN DE GRO., HGO.

VIII.- PLAZO DE ENTREGA TRES DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE MANERA TOTAL AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, NO HABRA ANTICIPO.

X.- EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERA EN ESPAÑOL.

XI.- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TEPEHUACAN DE GRO, HGO, A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

C. GAUDENCIO HERNANDEZ FLORES.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ.
RUBRICA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
COMISIÓN GASTO FINANCIAMIENTO
Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **Coordinación de la División de Administración y Finanzas de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo**, mediante oficio N° **CAF/563/2014** de fecha **12 de septiembre de 2014** de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-913014997-N1-2014	Convocante :\$400.00 Banco \$ 360.00	3-October-14	3-October -14 9:00 HRS	6-October -14 10:00 HRS	10-October -14 10:00 HRS
Lugar y Descripción general de la obra		-Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Construcción de Torre de Aulas en la Escuela Preparatoria N°1 (Acabados e instalaciones).		69 días naturales	27-October-14	3-Enero-15	\$ 10,000,000.00

I.- Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.compranet.gob.mx, y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: en Abasolo No. 600, colonia centro, Pachuca de Soto, Hgo., de lunes a viernes del 29 de septiembre al 3 de octubre de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (este pago no es reembolsable). En Banco mediante depósito a la cuenta No. 122/8042958 de la Sucursal Banamex, a nombre de Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. Nota: Cuando el pago de las bases sea mediante banco, estas se tendrán que descargar de Compranet.

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **Edificación**.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes será en: Escuela Preparatoria N° 1, Prol. Av. Juárez s/n Pachuca, Hgo.,

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: auditorio de las torres de rectoría, carr. Pachuca – Actopan km. 4.5, col. Campo de Tiro, Pachuca, Hgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca, Hgo, a 29 de septiembre de 2014

Mtro. Adolfo Pontigo Loyola
Secretario General
Y Presidente de la Comisión Gasto Financiamiento
RUBRICA

VENTAS, SERVICIOS Y OBRAS YAKAR S.A. DE C.V.
VSO090403TI4
DR. ARNULFO GOMEZ FARIAS No. 404, COL. DOCTORES C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2014.

ACTIVO DISPONIBLE		PASIVO A CORTO PLAZO	
CAJA	\$ 85,076.14		
BANCOS	\$ 50.36		
TOTAL DE ACTIVO DISPONIBLE	\$ 85,126.50		
ACTIVO CIRCULANTE		CAPITAL CONTABLE	
I.V.A. ACREDITABLE	\$ 5,236.33	CAPITAL SOCIAL	\$ 100,000.00
		RDO. DE EJERC. ANTERIORES	-\$ 8,081.17
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	\$ 5,236.33	TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$ 91,918.83
ACTIVO DIFERIDO			
I.S.R. PAGADO POR ANTICIPADO	\$ 1,556.00		
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO	\$ 1,556.00		
TOTAL ACTIVO	\$ 91,918.83	TOTAL PASIVO + CAPITAL	\$ 91,918.83

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 247 DE LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES,
PUBLIQUESE EL PRESENTE BALANCE POR TRES VECES CONSECUTIVAS, CON
INTERVALOS DE 10 EN 10 DIAS, EN LE PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE
HIDALGO.

C.P. JOSE ANTONIO HAUA MURVARTIAN
R U B R I C A

3 - 3

MANAGEMENT 360 S.A.DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DEL 2014

ACTIVO	
CAJA	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles
Pachuca de Soto a 4 de julio del 2014

Liquidador.: C. ANTONIO FRANCO MEDINA

3 - 3

RUBRICA

Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R.L. de C.V.

Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R.L. de C.V., en cumplimiento a lo establecido en el Permiso de Transporte de Gas Natural No. G/160/TRA/2004 y la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural, DIR-GAS-001-2007, publica su lista de tarifas completa.

Segmento I. Naranjos – Tamazunchale.

Cargo por		Unidades	Pesos
Servicio de transporte en base firme	Cargo por capacidad	Pesos/GJ	1.5620
	Cargo por uso	Pesos/GJ	0.0314
Cargo por servicio de transporte en base interrumpible		Pesos/GJ	1.5779
Cargo por servicio de aparcamiento en base interrumpible		Pesos/GJ	1.5779

Segmento II. Tamazunchale – El Sauz.

Cargo por		Unidades	Pesos
Servicio de transporte en base firme	Cargo por capacidad	Pesos/GJ	4.0863
	Cargo por uso	Pesos/GJ	0.0349
Cargo por servicio de transporte en base interrumpible		Pesos/GJ	4.0808
Cargo por servicio de aparcamiento en base interrumpible		Pesos/GJ	4.0808

México, Distrito Federal, a 22 de septiembre de 2014

Lorena Ann Patterson
Apoderado
RUBRICA

AVISO NOTARIAL**SEGUNDA PUBLICACIÓN**

Mediante la presente y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 859 ochocientos cincuenta y nueve, fracción II segunda del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago de su conocimiento que con fecha 25 veinticinco de agosto del año 2014 dos mil catorce se inició ante mi fe la **tramitación extrajudicial de la testamentaria a bienes de la señora Matilde Hortencia Morales Aguirre** también conocida como **Hortensia Morales Aguirre y/o Hortencia Morales de Reyes y/o Hortensia Morales de Reyes**, por lo que mediante escritura pública número **30,420** treinta mil cuatrocientos veinte, dentro del volumen **1,551** mil quinientos cincuenta y uno del protocolo a mi cargo, se hicieron constar las declaraciones de las señoras **Hortensia Reyes Morales, Leticia Reyes Morales y Lilia Reyes Morales** quienes **aceptan la herencia** en los términos consignados en el testamento respectivo, se les reconocen sus **derechos hereditarios, aceptando y protestando** la última de ellas el cargo como **albacea definitiva**, por lo que va a proceder a formar dentro de la presente Sucesión el **inventario de los bienes de la herencia** correspondiente.

Pachuca, Hidalgo, 15 de Septiembre de 2014

ATENTAMENTE

2 - 2

LIC. VÍCTOR GUILLERMO KANAN MUÑOZ
NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO
ONCE Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

RUBRICA

AVISO NOTARIAL

--- EL SUSCRITO LICENCIADO ALEJANDRO ENRIQUE SOTO ROJAS, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO TRES, Y NOTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 859 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE, Y POR EL ARTICULO 158 CIENTO CINCUENTA Y OCHO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, **HAGO CONSTAR:** QUE POR INSTRUMENTO NÚMERO 3,024 TRES MIL VEINTICUATRO, DE FECHA 29 VEINTINUEVE DEL MES DE AGOSTO DEL 2014 DOS MIL CATORCE, QUEDÓ RADICADA EN ESTA NOTARIA PARA SU TRAMITACIÓN, LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE **CIRA PEREZ Y/O CIRA PEREZ HERNANDEZ Y BENITO MANUEL BARBERENA HERNANDEZ**, HABIENDO ACEPTADO LA HERENCIA LA HEREDERA LA SEÑORA **MARIA DEL ROSARIO BARBERENA PEREZ**, ASÍ TAMBIÉN ACEPTANDO EL CARGO DE ALBACEA LA SEÑORA **MARIA DEL ROSARIO BARBERENA PEREZ**, EN LOS TÉRMINOS DE LOS TESTAMENTOS RESPECTIVOS, HABIENDO DECLARADO LA SEÑORA **MARIA DEL ROSARIO BARBERENA PEREZ**, QUE YA PROCEDE A LA FORMULACIÓN DEL INVENTARIO. CONSECUEMENTE HÁGASE LAS PUBLICACIONES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS. - - - - -

ATOTONILCO EL GRANDE, HIDALGO, SEPTIEMBRE DEL 2014.

2 - 1

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO ENRIQUE SOTO ROJAS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES DE
ATOTONILCO EL GRANDE, HIDALGO.
RUBRICA

**AVISO NOTARIAL
NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 TRES
DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO**

El suscrito Notario Titular **LICENCIADO GERARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, **NOTIFICA:** En la Escritura Pública número 59,897 cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y siete, Libro número 2,257 dos mil doscientos cincuenta y siete, Folio número 166,294 ciento sesenta y seis mil doscientos noventa y cuatro de fecha 17 diecisiete días del mes de septiembre del año 2014 dos mil catorce, obra la comparecencia de los señores **MARCELA MILLÁN LUNA, GISELA MILLÁN MENDOZA, JAVIER RODRIGO MILLÁN LUNA, JORDI ARTIGAS MILLÁN** en su en su carácter de Albacea y Heredero de la Sucesión Intestamentaria a bienes de **MARIA ELENA MILLÁN LUNA**, todos los anteriores en su carácter de **HEREDEROS** de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del Señor **JAVIER JOSE MILLÁN ACEVEDO** y **RICARDO MILLÁN SÁNCHEZ** en su carácter de albacea designado según Testamento Público Abierto dictado por el Señor **JAVIER JOSE MILLÁN ACEVEDO** quienes solicitaron y obtuvieron la **AUTORIZACION** para tramitar extrajudicialmente la testamentaria a bienes de **JAVIER JOSE MILLÁN ACEVEDO**, personas que formularon las siguientes declaraciones:

PRIMERA.- MARCELA MILLÁN LUNA, GISELA MILLÁN MENDOZA, JAVIER RODRIGO MILLÁN LUNA, JORDI ARTIGAS MILLÁN en su carácter de Albacea y Heredero de la Sucesión Intestamentaria a bienes de **MARIA ELENA MILLÁN LUNA** y **RICARDO MILLÁN SÁNCHEZ** acreditan que tienen el carácter de **HEREDEROS** y **ALBACEA DEFINITIVO** de la Sucesión Testamentaria a bienes de **JAVIER JOSE MILLÁN ACEVEDO**, de conformidad con el testimonio de Escritura Publica Numero 22,438 veintidós mil cuatrocientos treinta y ocho, del Volumen 448 cuatrocientos cuarenta y ocho, de fecha 15 quince de Marzo de 2003 dos mil tres, otorgado ante la fe del suscrito notario, debidamente inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio bajo el Numero 6851 seis mil ochocientos cincuenta y uno, del Libro 3 tres, de la Sección 1 uno, de fecha 15 quince de Mayo de 2014 dos mil catorce.

SEGUNDA.- MARCELA MILLÁN LUNA, GISELA MILLÁN MENDOZA, JAVIER RODRIGO MILLÁN LUNA, JORDI ARTIGAS MILLÁN en su en su carácter de Albacea y Heredero de la Sucesión Intestamentaria a bienes de **MARIA ELENA MILLÁN LUNA**, manifiestan que aceptan la herencia en la sucesión a bienes de **JAVIER JOSE MILLÁN ACEVEDO** a efecto de que se le reconozcan sus derechos como **HEREDEROS**.

TERCERA.- RICARDO MILLÁN SÁNCHEZ manifiesta que acepta y protesta el cargo de **ALBACEA** en la presente sucesión a bienes de **JAVIER JOSE MILLÁN ACEVEDO**.

CUARTA.- RICARDO MILLÁN SÁNCHEZ, manifiesta que una vez que ha aceptado y protestado el cargo, procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia y concluir en sus etapas procesales en el presente juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de **JAVIER JOSE MILLÁN ACEVEDO**.

QUINTA.- Publíquense los respectivos **AVISOS NOTARIALES** por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

2 - 1

Pachuca, Hidalgo, a 17 de Septiembre de 2014
RUBRICA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 55

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE: 108/2013-55
POBLADO: NAXTHEY
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN
ESTADO: HIDALGO
ACCIÓN: PRESCRIPCIÓN

NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes de CAMILO BENÍTEZ VALERIA, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que CARLOS BENÍTEZ CRESCENCIO, le demanda la PRESCRIPCIÓN POSITIVA de la parcela 535, 594, 598 Y 659, prevista en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha veinte de junio de dos mil catorce, y que la audiencia de ley tendrá lugar a las ONCE HORAS, DEL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario ubicado en calle Efrén Rebolledo 703, Colonia Morelos,(Con acceso al público por calle Heroico Colegio Militar, número 902), Colonia Centro, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos del artículo 180 de la ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán en ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose dos veces dentro del plazo de diez días, en el Diario «El Milenio», en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Alfajayucan, Estado de Hidalgo.- DOY FE.-

Pachuca de Soto, Hidalgo, a cuatro de septiembre de dos mil catorce.-----

2 - 2

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. LUCILA ANA MARÍA BAUTISTA HERNÁNDEZ.-Rúbricas.

Derechos Enterados. 17-09-2014

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE: 867/13-14
POBLADO: TIZAYUCA
MUNICIPIO: TIZAYUCA
ESTADO: HIDALGO

---NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la C. OBDULIA RODRIGUEZ QUEZADA,se le hace de su conocimiento que el C. ARTURO NAVARRETE SOLIS, le demanda ante este Tribunal juicio de PRESCRIPCION CONTENCIOSA, prevista en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 11 once de septiembre del 2013 dos mil trece; y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 04 CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE; A LAS 09:00 NUEVE HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico «EL SOL DE HIDALGO», en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de TIZAYUCA, Estado de HIDALGO.-DOY FE.-----
---Pachuca, Hgo., a 05 de septiembre del 2014.-----

2 - 1

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-09-2014

Derechos Enterados. 15-09-2014

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1010/2008

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR RUBÉN RIVERO RAYES, ERICA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA, MARLEN BERENICE LUCIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LAURA ÁNGELES GARCÍA, EXPEDIENTE NÚMERO 1010/2008, SE DICTÓ AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 26 veintiséis de agosto de 2014 dos mil catorce.

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la demandada al no dar contestación a la vista otorgada en el punto II del auto de fecha 11 once de agosto del año en curso, y por perdido el derecho que tuvo para hacerlo.

II.- Visto el estado que guardan las actuaciones, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio y para tal efecto, se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 02 DOS DE OCTUBRE DEL 2014 DOS MIL CATORCE, respecto del bien inmueble ubicado en Lote 239, de la Manzana I, de la calle 2a. Privada Hacienda Xahay, marcada con el número oficial 113, del Fraccionamiento "Haciendas de Hidalgo II", ubicado en la Ex Hacienda de Pitayas, de San Antonio el Desmonte, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 104336, Libro 1, Sección Primera, de fecha 13 trece de noviembre de 2002 dos mil dos, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo.

III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$410,900.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS PESOS, CERO CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario Milenio de esta ciudad.

V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VI.- En atención a lo establecido en el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

VII.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firmó, el LIC. ADOLFO VARGAS PINE-DA, Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. MARITZA ARRIAGA GONZÁLEZ, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., septiembre 2014 dos mil catorce.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA JULIA HERNÁNDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-09-2014

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 959/2009

Dentro del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido actualmente por RUBÉN RIVERO RAYES, ERICA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUIS ARMANDO ESPINOSA RUIZ, expediente número 959/2009, se dictó auto, que en lo conducente dice:

"Como lo solicitan los promoventes y vistas las constancias de autos, de las que se desprende que la parte demandada no exhibió avalúo del inmueble motivo del presente juicio, practicado por Corredor Público, Institución de Crédito o por Perito Valuador Oficial, dentro del término legal previsto por el Numeral 473 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia, en términos de lo establecido en la fracción III de dicho precepto legal, se tendrá como avalúo el presentado por el Perito de la parte actora, considerándose dicho avalúo como base para el remate.

Visto el estado que guardan las actuaciones, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio y para tal efecto, se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, misma que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado a las 11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 2 DOS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, respecto del bien inmueble consistente en el predio urbano con casa habitación, identificado como LOTE 43, MANZANA XXIV, Y CASA EN ÉL CONSTRUIDA, UBICADA ACTUALMENTE EN EL NÚMERO OFICIAL 111 DE LA CALLE AVENIDA JAVIER CONDE ESCAMILLA DEL FRACCIONAMIENTO FORJADORES DE PACHUCA, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 161727, Libro 1, Sección Primera, de fecha 15 quince de mayo de 2007 dos mil siete, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$399,200.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS CERO CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, en los de ubicación del inmueble, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario Milenio de esta ciudad.

Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

En atención a lo establecido en el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados".

2 - 2

Pachuca, Hgo., septiembre de 2014.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH YÁÑEZ DÍAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-09-2014

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 498/2014**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, se promueve un Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por PAZ CORONA REYES, expediente número 498/2014

Apan, Hidalgo, a 11 once de junio del año 2014 dos mil catorce.

Por presentada PAZ CORONA REYES, con su escrito de cuenta y anexos denunciando la muerte sin testar de ROBERTO RAYMUNDO CORONA REYES y/o ROBERTO CORONA REYES. Visto lo solicitado, con fundamento en los Artículos.... SE ACUERDA:

I.- II.- III.- IV.- V.- VI.- En consecuencia una vez desahogada la información testimonial y en virtud de que las constancias de autos se desprende que el autor de la sucesión ROBERTO RAYMUNDO CORONA REYES y/o ROBERTO CORONA REYES fue hermano de la promovente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar los edictos correspondientes por dos veces consecutivas ordenándose fijar los avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares de fallecimiento y origen del finado, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico Sol de Hidalgo en la región, anunciando la muerte sin testar de ROBERTO RAYMUNDO CORONA REYES y/o ROBERTO CORONA REYES, haciéndoles de su conocimiento de quien promueve en el presente juicio y reclama la herencia es la promovente PAZ CORONA REYES, en su carácter de hermana del de cujus, razón por la cual se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que comparezcan en el local de este H. Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días de que sea publicado el último edicto que se insertará en el Periódico Oficial del Estado.

VII.- VIII.- IX.- X.-

XI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el ciudadano JUEZ LICENCIADO JULIÁN ENÉSIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA ADRIANA CRUZ HURTADO, que autentica y da fe. DOY FE.

2 - 1

Apan, Hgo., a 12 de septiembre de 2014.-EL ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO.-LICENCIADO ABRAHAM BAZÁN RODRÍGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-09-2014

JUZGADO SEXAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL**MÉXICO, D.F.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 319/2008****LA C. JUEZ SEXAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.****LIC. LETICIA MEDINA TORRENTERA
SE CONVOCAN EDICTOS**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por FICEIN S.A. DE C.V., en contra de LAIJA VERA JESÚS OMAR, SUCESIÓN A BIENES DE LUCÍA VERA FRANCO DE LAIJA, O MA. LUCILA VERA FRANCO O LUCÍA VERA FRANCO, FRANCISCO LAIJA VERA Y JESÚS LAIJA RODRÍGUEZ, expediente 319/2008, la C. Juez dictó los proveídos de fechas veintidós de marzo del dos mil doce, siete de abril de dos mil catorce y audiencia de remate en Primera Almoneda de fecha doce de junio, ocho y veintidós de septiembre de dos mil catorce que en su parte conducente a la letra dicen:

"... como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRETERA MÉXICO TUXPAN, EN LA CIUDAD DE TULANCINGO, HIDALGO, PRECIO DENOMINADO FRACCIÓN DEL RANCHO EL VOLCÁN Y/O BOULEVARD EMILIANO ZAPATA NÚMERO 201, COLONIA NUEVA MORELOS, CIUDAD TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, UBICADO EN CARRETERA MÉXICO TUXPAN, EN LA CIUDAD DE TULANCINGO, HIDALGO, con la rebaja del 20% del precio de avalúo, y que es la cantidad de un millón quinientos noventa y tres mil 40/100 pesos moneda nacional ... debiéndose anunciar el presente remate por medio de EDICTOS que se fijarán por DOS VE-

CES en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "DIARIO DE MÉXICO" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada ... Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atentos exhortos al C. Juez competente en la Ciudad de Tulancingo y de Pachuca, ambos del Estado de Hidalgo, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos respectivamente en el Periódico Oficial del Estado, la Receptoría de Rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate.- Notifíquese....

2 - 1

MÉXICO, D.F., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.-LIC. DOLORES ARREDONDO RAMÍREZ.-Rúbrica.

DEBIENDOSE ANUNCIAR EL REMATE POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE FIJARÁN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.

DOMICILIO DEL JUZGADO.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL JUZGADO SEXAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL, Sito en: FRAY SERVANDO TERESA DE MIER No. 32, 3ER. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal. C.P. 06090.

Derechos Enterados. 24-09-2014

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 981/2007**

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR SONIA PATRICIA BAÑOS RONCES, en contra de JUAN QUIROZ GONZÁLEZ, expediente número 981/2007, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 5 cinco de septiembre de 2014 dos mil catorce.

Por presentada SONIA PATRICIA BAÑOS RONCES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1257, 1346, 1391, 1407, 1410, 1411 del Código de Comercio, 469, 470, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se ACUERDA:

I.- Como se solicita, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado, identificado como Lote 14, Manzana K, número 300-C, calle Andador Uno, del Fraccionamiento Plutarco Elías Calles de esta ciudad, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito bajo Partida número 320, Libro 1, Tomo 1A, Sección I, según asiento de fecha 8 ocho de julio del año 1999 mil novecientos noventa y nueve, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 22 VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$451,090.00 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA PESOS CERO CENTAVOS, cantidad que resulta del valor pericial estimado por el Perito Tercero en discordia.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble motivo del presente remate, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico de circulación en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, denominado Sol de Hidalgo.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó y firmó la Juez Sexto Civil de este Distrito Judicial, Licenciada MIRIAM TORRES MONROY, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado JOAQUÍN GUTIÉRREZ LABRA, que autoriza y da fe.

3 - 1

Pachuca, Hgo., 12 de septiembre del 2014.-LA C. ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LIC. ISABEL FABIOLA CHÁVEZ NAVARRETE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-09-2014

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 545/2008

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Co-branzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LI-MITADA DE CAPITAL VARIABLE. En contra de SAÚL VALDO-VINOS MENDOZA Y TERESA PÉREZ URQUIZA. Radicándose la demanda bajo el expediente número 545/2008, y en cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 545/2008.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 01 primero de sep-tiembre de 2014 dos mil catorce.

Por presentado CARLOS DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamen-to en lo dispuesto por los Artículos 103, 104, 111, 127, 463, 473, 552, 553, 554, 557, 558, 561, 562, 563, 564, 565, 567 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Se tiene a la parte actora exhibiendo avalúo de la finca hipotecada y toda vez que es la única de las partes que ha exhibido tal avalúo, se tiene como precio para el remate la cantidad de \$194,000.00 (ciento noventa y cuatro mil pesos cero centavos moneda nacional).

II.- Agréguese a los autos la documental exhibida para que surta sus efectos legales correspondientes.

III.- Como se solicita, se decreta la venta en pública subas-ta del bien inmueble consistente en el departamento en régi-men de propiedad en condominio número 02 dos, del Edifi-cio número 7-A, ubicado en el Lote 7 siete, de la Manzana Uno, de la calle Campana de Barro, del Fraccionamiento Re-sidencial Las Campanas" en el predio denominado "Atempa", ubicado en el Municipio de Tizayuca, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito bajo el número 753, Tomo I, Libro I, Sección Primera, en fecha 28 veintiocho de novi-embre de 1995 mil novecientos noventa y cinco, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tizayuca, Hida-lgo, el cual se encuentra inscrito a nombre de SAÚL VALDOVI-NOS MENDOZA Y TERESA PÉREZ URQUIZA.

IV.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Re-mate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juz-gado a las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 10 diez de octubre de 2014 dos mil catorce.

V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos ter-ceras partes de la cantidad \$194,000.00 (ciento noventa y cuatro mil pesos cero centavos moneda nacional), valor per-icial estimado en autos.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros noti-ficadores de este Juzgado, en los tableros del Registro Pú-blico de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, en el Periódico Oficial del Estado, en el diario "MILENIO", en los tableros notificadores del Juz-gado Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Tiza-yuca, Hidalgo, así como en la ubicación del inmueble moti-vo de remate.

VII.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorga-do al bien motivo del remate, lo anterior en términos de lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VIII.- Queda a la vista de los interesados el avalúo que ex-hibió la parte actora, lo anterior en virtud de los puntos que antecede.

IX.- Toda vez que el lugar de ubicación del inmueble mo-tivo de la Almoneda se encuentra fuera de este Distrito Ju-dicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tizayuca, Hi-dalgo, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzga-do, faculte al ciudadano Actuario para que lleve a cabo la publicación de los edictos ordenados en el presente auto, facultando al Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto ordenado.

X.- Queda a disposición del promovente el exhoto orde-nado en el presente auto, para que dentro del término de tres días comparezca ante la Secretaría de este Juzgado a recibirlo, y haga las gestiones necesarias para su diligen-ciación.

XI.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Licenciada BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada IVONNE MON-TIEL ÁNGELES, que da fe.

2 - 1

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 09 NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2014 DOS MIL CATORCE.-LICENCIADA TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-09-2014

JUZGADO CUADRAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL
MÉXICO, D.F.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 689/2011 .

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio VÍA DE APREMIO, promovido por BANCO INTERACCIONES, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚL-TIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES, en contra de ATICA CORPORACIÓN, S.A. DE C.V. Y OTROS, expediente número 689/2011, EL C. JUEZ CUADRAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL, señaló las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, para que tenga veri-ficativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, res-pecto del bien inmueble dado en garantía consistente en EL INMUEBLE DENOMINADO NÚMERO 7, HOY IDENTIFICADO MATERIALMENTE COMO CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, NÚMERO 7, COLONIA SAN MATEO, C.P. 42853, TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, ESTADO DE HIDALGO, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo rendido en autos, siendo pre-cio de avalúo la cantidad de \$4,451,993.00 (CUATRO MILLO-NES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES del precio de ava-lúo con fundamento en los Artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles.

2 - 1

MÉXICO, D.F., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.-LA C. SECRE-TARIA DE ACUERDOS.-LIC. ALEJANDRA E. MARTÍNEZ LOZA-DA.-Rúbrica.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO ME-DIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBI-LES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERÍA, EN LOS DEL JUZGADO Y EN EL PERIÓDICO MILENIO.

ASÍ COMO EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE DEL C. JUEZ EXHORTADO O EN LOS TÉRMINOS QUE LA LEGISLACIÓN PROCESAL DE ESA ENTIDAD CONTEMPLE, POR DOS VE-CES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICA-CIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FE-CHA DE REMATE IGUAL PLAZO.

Derechos Enterados. 19-09-2014

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 548/2010

DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. CARLOS GONZÁLEZ LOZADA Y LIC. MARÍA JOSEFINA AMADOR GUERRERO, en contra de JUAN MIGUEL TLACOMULCO GONZÁLEZ Y TEODORA SABELRA ISLAS, expediente número 548/2010 SE HA DIC-TADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, 13 TRECE DE AGOSTO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.

Por presentada LICENCIADA MARÍA JOSEFINA AMA-DOR GUERRERO, con su escrito de cuenta, visto lo soli-citado y con fundamento en lo dispuesto por los Artícu-los 1054, 1063, 1068 fracción IV, 1069, 1346, 1410, 1411 del Código de Comercio, se ACUERDA:

I.- Como se solicita, se convocan postores para la Pri-mera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 8 ocho de octubre del año en curso, respecto del bien in-mueble embargado en autos el cual se encuentra ubica-do calle Andador 5, número 266, colonia Adolfo López Mateos en esta ciudad, cuyas medidas, colindancias y demás características obran en autos.

II.- Se convocan postores, siendo postura legal quien cubra de contado las dos terceras partes respecto de la cantidad de \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en au-tos.

III.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Tulancingo y puertas de este Juzgado.

IV.- Se autoriza la renovación de la inscripción del em-bargo trabado en autos, en el Registro Público de la Pro-piedad y del Comercio de este Distrito Judicial, asenta-do bajo los datos registrales número 440, Tomo I, Libro I, de la Sección Primera, de fecha 8 de abril del año 2002, por el término de dos años, debiéndose girar el oficio

correspondiente, mismo que queda a disposición de la parte interesada para su trámite correspondiente.

V.- Notifíquese personalmente a las partes el presen-te auto.

V.- Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firmó la Jueza Tercero Civil y Fa-miliar de este Distrito Judicial LICENCIADA BEATRIZ NIETO VELÁZQUEZ, que actúa con Secretario MAES-TRA EN DERECHO ROSENDA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, que autentica y da fe.

3 - 3

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., 26 DE AGOSTO DE 2014.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JOSÉ LUIS VITAL HERNÁN-DEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-09-2014

JUZGADO DE LO CIVIL Y FAMILIAR

MORELOS TLAXCO, TLAX.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 129/2014

CONVÓQUENSE personas creance con derecho a los bie-nes de la Sucesión Intestamentaria de LUIS DÍAZ HERNÁNDEZ, vecino que fue de calle Orquídea, sin núme-ro de la Comunidad de la Unión Ejidal Tierra y Libertad, Municipio de Tlaxco, Tlaxcala, denunciado por GUILLER-MINA, MANUEL, VERÓNICA, JUAN Y MARÍA MARTHA to-dos de apellidos DÍAZ MALDONADO.

Preséntense deducir derechos dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación en el expediente civil 129/2014.

3 - 3

TLAXCO, TLAX., 08 DE AGOSTO DE 2014.-EL DILIGEN-CIARIO DEL JUZGADO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DIS-TRITO JUDICIAL DE MORELOS.-LIC. ERIC LÓPEZ MORA-LES.-Rúbrica.

NOTA: Publíquese tres veces por el término de treinta días con el intervalo de diez días cada uno en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Derechos Enterados. 21-08-2014